Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwolivare	WILLIAM FERNANDO OLIVARES LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-3:54 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	345485226	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	203326	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-08-31	**Código de Referencia:**	04500223100345485226	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	7.807.408,00	**Valor Deducciones:**	387.716,00	**Valor Neto:**	7.419.692,00	**Saldo x Pagar:**	7.807.408,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0.00	Valor Neto		Moneda Base Compra	**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1024576228	**Razón Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488405772085	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2026-08-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General / A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN												
	Nación	10	CSF	7,807,408.00	0.00					Pesos	0.00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	312,296.00		
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	75,420.00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
19-14-02 - FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-27	7,807,408.00	05 NINGUNO	Generada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwolivare	WILLIAM FERNANDO OLIVARES LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-3:44 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	345483526	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	250526	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-08-31	**Código de Referencia:**	04500223000345483526	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	6.102.992,00	**Valor Deducciones:**	525.928,00	**Valor Neto:**	5.577.064,00	**Saldo x Pagar:**	6.102.992,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0.00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1024576228	**Razón Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488405772085	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2026-08-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General / A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN												
	Propios	20	CSF	6,102,992.00	0.00					Pesos	0.00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	155,280.00		
2-01-04-02-01-03	RETEIVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	333,148.00		
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	37,500.00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
19-14-01 - FCN Salud - PAC - Gestión General	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-08-27	6,102,992.00	05 NINGUNO	Generada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsdmartin	SERGIO DANIEL MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	27/08/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	203326	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 44426
Valor Inicial:	7.807.408,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	7.807.408,00	**Saldo x Ordenar:** 7.807.408,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	387.716,00	**Valor Neto:**	7.419.692,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 9326
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 18119

TERCERO

Identificacion:	1024576228	**Razon Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	488405772085	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	198426	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	005/2026	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2026-08-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	7.807.408,00	0,00	7.807.408,00	7.807.408,00

Objeto:	SERVICIOS DE TRANSMISION DIGITAL DE LA RENDICION DE CUENTAS CON CARGO A LA ORDEN 005/26 SEG FAC 356

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
19-14-02 FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-27	Generada	7.807.408,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.807.408,00	4,000 %	312.296,00	312.296,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	7.807.408,00	0,966 %	75.420,00	75.420,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MARTINEZ SERGIO DANIEL
Firmado digitalmente por MARTINEZ SERGIO DANIEL
Fecha: 2026.08.27 09:57:18 -05'00'

RUIZ PEREZ SEBASTIAN
Firmado digitalmente por RUIZ PEREZ SEBASTIAN

DIAZ ROMERO TULIA XIMENA
Firmado digitalmente por DIAZ ROMERO TULIA XIMENA

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHsdmartin	SERGIO DANIEL MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-9:54 a. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	203326	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	44426	**Nro. Cdp:** 9326
Valor Inicial:	7.807.408,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.807.408,00	**Atributo Contable:** 05-NINGUNO
Valor Deducciones:	387.716,00	**Valor Neto:**	7.419.692,00			**Saldo x Ordenar:**	7.807.408,00	**Comprobante Contable:** 18119
TERCERO								
Identificacion:	1024576228	**Razon Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES					**Medio de Pago:** Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE								
Numero:	005/2026	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION			**Fecha:**	2026-08-27	

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 18119 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243605001	Retenido	0,00	312.296,00
243627001	Retenido	0,00	75.420,00
249055001	Servicios	0,00	7.419.692,00
511180001	Servicios	7.807.408,00	0,00
	Sumatoria	7.807.408,00	7.807.408,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	7.807.408,00	A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET	7.807.408,00

Objeto:	SERVICIOS DE TRANSMISION DIGITAL DE LA RENDICION DE CUENTAS CON CARGO A LA ORDEN 005/26 SEG FAC 356

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MARTINEZ SERGIO DANIEL — Firmado digitalmente por MARTINEZ SERGIO DANIEL Fecha: 2026.08.27 09:57:35 -05'00'

RUIZ PEREZ SEBASTIAN — Firmado digitalmente por RUIZ PEREZ SEBASTIAN

DIAZ ROMERO TULIA XIMENA — Firmado digitalmente por DIAZ ROMERO TULIA XIMENA

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsdmartin	SERGIO DANIEL MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	27/08/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	250526	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 58626
Valor Inicial:	6.102.992,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	6.102.992,00	**Saldo x Ordenar:** 6.102.992,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	525.928,00	**Valor Neto:**	5.577.064,00				**Valor IVA:**	2.220.988,24	**Nro. Cdp:** 8826
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 18115

TERCERO

Identificacion:	1024576228	**Razon Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	488405772085	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	251226	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	005/2026	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2026-08-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	6.102.992,00	0,00	6.102.992,00	6.102.992,00

Objeto:	SERVICIO DE TRASMISION DIGITAL RENDICION DE CUENTAS CON CARGO A LA ORDEN 005/26 SEG FAC 356

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
19-14-01 FCN Salud - PAC - Gestión General	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-08-27	Generada	6.102.992,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.882.003,76	4,000 %	155.280,00	155.280,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.220.988,24	15,000 %	333.148,00	333.148,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.882.003,00	0,966 %	37.500,00	37.500,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MARTINEZ SERGIO DANIEL
Firmado digitalmente por MARTINEZ SERGIO DANIEL
Fecha: 2026.08.27 09:57:51 -05'00'

RUIZ PEREZ SEBASTIAN
Firmado digitalmente por RUIZ PEREZ SEBASTIAN

DIAZ ROMERO TULIA XIMENA
Firmado digitalmente por DIAZ ROMERO TULIA XIMENA

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHsdmartin	SERGIO DANIEL MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-9:38 a. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	250526	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	58626	**Nro. Cdp:**	8826
Valor Inicial:	6.102.992,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.102.992,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	
Valor Deducciones:	525.928,00	**Valor Neto:**	5.577.064,00	**Saldo x Ordenar:**	6.102.992,00	**Comprobante Contable:**	18115	
TERCERO								
Identificacion:	1024576228	**Razon Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta	
DOCUMENTO SOPORTE								
Numero:	005/2026	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION			**Fecha:**	2026-08-27	

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 18115 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243605001	Retenido	0,00	155.280,00
243625001	Retenido - a responsables del regimen común	0,00	333.148,00
243627001	Retenido	0,00	37.500,00
249055001	Servicios	0,00	5.577.064,00
511180001	Servicios	6.102.992,00	0,00
	Sumatoria	6.102.992,00	6.102.992,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF	6.102.992,00	A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET	6.102.992,00

Objeto:	SERVICIO DE TRASMISION DIGITAL RENDICION DE CUENTAS CON CARGO A LA ORDEN 005/26 SEG FAC 356

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MARTINEZ SERGIO DANIEL
Firmado digitalmente por MARTINEZ SERGIO DANIEL
Fecha: 2026.08.27 09:58:20 -05'00'

RUIZ PEREZ SEBASTIAN
Firmado digitalmente por RUIZ PEREZ SEBASTIAN

DIAZ ROMERO TULIA XIMENA
Firmado digitalmente por DIAZ ROMERO TULIA XIMENA

Salud	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 24 MES 8 AÑO 2026

EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

		Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Contrato		No. IPMC-FPS-005-2026		
Contratista		LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES - PROYECTA HOLDING		
No. Nit. (C.C.)		1.024.576.228		
No. Certificado de Disponibilidad		8826 - 28-04-2026 9326 - 28-04-2026	Nº	Nº
No. Registro Presupuestal		58626 - 22-05-2026 44426 - 22-05-2026	Nº	Nº
Valor Contrato	$ (+)	**$ 13.910.400,00**	$ 0	**$ 0**
Valor Ejecutado	$ (-)		$ 0	**$ 0**
Liberación	$ (-)		$ 0	**$ 0**
Valor a Pagar	$ (-)	**$ 13.910.400**	$ 0	**$ 0**
Saldo por Ejecutar	$ (=)	**$ 0**	$ 0	$ 0

Factura X **Cuenta de Cobro** **Otro**

No. No. FEV 356 24-08-2026

Concepto

El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IPMC-FPS-005-2026 durante el periodo comprendido entre el 27 de mayo al 26 de junio de 2026 -según aprobación de poliza de fecha 27 de mayo de 2026.

Unidad Ejecutora: 19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General - SALUD
Fuente: Propios 20
Presupesto de Funcionamiento:
Posición Catálogo De Gasto: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
Valor: $6.102.992
Unidad Ejecutora: 19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General - PENSION
Fuente: Nación 10
Presupesto de Funcionamiento:
Posición Catálogo De Gasto:A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
Valor: $7.807.408

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal	X	20/05/2026
Planilla	X	93736796
No Aplica		

No. de Afiliados

Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

Firma de quien Certifica YANETH FARFAN CASALLAS — Firmado digitalmente por YANETH FARFAN CASALLAS

Nombre de quien Certifica **MARIA YANETH FARFAN CASALLAS**
Jefe oficina Asesora de Planeación y Sistemas (E)

#¡VALOR!

Revisó: Solcure
Secretaria OPS

Notas
1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .
2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).
3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

rad 20260220035829 2

PROYECTA HOLDING

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
NIT 1.024.576.228-2
CL 37 SUR 7 C 49
Tel: (3213974955) 3213974955
Soacha - Colombia
alejo_arias@hotmail.es

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEV 356

Señores	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		
NIT	800.112.806-2	**Teléfono**	(031) 0000000
Dirección	Cl. 13 #18-24	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/08/2026, 13:54
Expedición	24/08/2026, 13:54
Vencimiento	24/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC	1.00	11,689,411.76	2,220,988.24	19 %	13,910,400.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Trece millones novecientos diez mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 13,910,400.00

Total Bruto	11,689,411.76
IVA 19%	2,220,988.24
Total a Pagar	**13,910,400.00**

Observaciones:
#$19-14-01;IPMC005-2026;yaneth.farfan@fps.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112837318 aprobado en 20260721 prefijo FEV desde el número 341 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa 9.66
CUFE: b04b9ec34b77059dd86d0de533c9fc03a59530661f27812630458caf2d8acd042decdbc9586aafa8e1023bda6d2d75dc

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1024576228	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	cll 37 sur 7c 49	0000001	alejo_arias@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93736796	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$5,000,000	$1.551.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	625.000	0		0		0	0	0	0	625.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	0	0		800.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.100				26.100	0	0	26.100			261	26.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	100.000	0	0	100.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	625.000
Pensión	1	800.000	800.000
Riesgos Laborales	1	26.100	26.100
CCF	1	100.000	100.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.551.100	1.551.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1024576228	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	cll 37 sur 7c 49	0000001	alejo_arias@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93736796	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$5,000,000	$1.551.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1024576228	ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO	59	0			N																	25-14	5.000.000	30	800.000	0	0	0	0	EPS017	5.000.000	30	625.000	14-23	5.000.000	30	1	26.100	CCF24	5.000.000	30	100.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 23/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** con **Cédula de Ciudadanía 1.024.576.228** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 462300202738

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-005-2026 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2026

Señor,
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
Bogotá D.C.

Asunto: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-005-2026**

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE, identificada con la Cédula de No. **50.953.886**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** mediante el Decreto No**. 0100 del 02 de febrero de 2024**, obrando en nombre y representación del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** establecimiento público del orden Nacional con NIT. 800.112.806 -2 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá, D.C., creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que su oferta, después de realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. **IPMC-FPS-005-2026**, se encontró **HABILITADA** jurídica, técnica y económicamente para cumplir con el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC".** razón por la cual, se **ACEPTA LA OFERTA** presentada por el señor **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** identificado con CC. **1.024.576.228.**

Las reglas contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-FPS-005 de 2026 para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

1. **FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: veintiuno (21) de mayo de 2026.
2. **CONTRATANTE:** FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

CONTRATISTA: **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** identificado con CC. **1.024.576.228**.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC.

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Especificaciones: El contratista adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el anexo técnico denominado "FICHA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SERVICIO DE TRANSMISIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AÑO 2025" el cual es parte integral del presente documento.

FICHA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS FNC
TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS El evento se desarrollará bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.
TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÈCNICO, ASESORÍA.
. Alistamiento técnico anticipado con despliegue de equipos en sitio entre doce (12) y veinticuatro (24) horas previas al evento, coordinado con la supervisión del contrato para garantizar condiciones óptimas de operación.

· Ejecución de sesión integral de validación técnica previa al evento, que contemple: - Evaluación del rendimiento de la red (velocidad, estabilidad y capacidad de carga para transmisión en vivo). - Chequeo funcional completo de todos los dispositivos involucrados en la operación (cámaras, audio, equipos de cómputo y sistemas de transmisión). - Verificación de la correcta integración con los canales digitales definidos (Facebook Live, YouTube Live, sitio web institucional u otros).
Parametrización del evento para transmisión continua con una duración estimada de cinco (5) horas, en el rango horario establecido por la entidad.
· Desarrollo previo de identidad visual del evento y piezas audiovisuales alineadas con la comunicación institucional.
· Producción, postproducción y entrega anticipada de contenidos multimedia, incluyendo videos institucionales, cortinillas, identificadores y recursos audiovisuales, desarrollados conforme a los lineamientos de la entidad. Dentro de los contenidos audiovisuales se deberá contemplar la realización de piezas tipo entrevista a directivos o voceros institucionales, diseñadas en dos (2) formatos específicos según su canal de difusión: Formato vertical tipo reel optimizado para publicación en redes sociales, con enfoque dinámico, duración corta y adaptación a estándares digitales (Instagram, Facebook u otros). Formato horizontal o institucional adaptado para reproducción en pantallas de servicio al cliente u otros espacios físicos de la entidad, con enfoque informativo y de mayor duración. Los contenidos deberán ser estructurados bajo criterios de comunicación institucional, claridad del mensaje y coherencia visual, y deberán ser entregados en los formatos técnicos requeridos por la entidad, con aprobación previa a la realización del evento.
· Servicio de interpretación simultánea presencial de Lenguaje de señas (traductores), durante el tiempo del evento (2 intérpretes).
. Suministro de moderador profesional para la conducción del evento, con experiencia en conversatorios institucionales, encargado de dinamizar el diálogo, gestionar la participación ciudadana, formular preguntas orientadoras y garantizar el flujo adecuado del evento.
EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS
· Instalación y manejo de Cabinas y operador del live streaming (con todos los equipos pertinentes para la transmisión)
· Instalación y manejo de Consola de audio y operador (para 3 micrófonos y sus respectivos operadores en las que sean necesario).
· Amplificación local (refuerzo local) para salas pequeñas (20 a 70 asistentes), incluye Consola.
· Instalación y manejo de tres (3) Cámaras profesionales Full HD con trípode y cabeza fluida (1 para interprete de señas y 1 para auditorio 1 para tarima del evento).
. Suministro e instalación de monitor de apoyo para panelistas (retorno de contenido), que permita la visualización en tiempo real de información de soporte como guion, preguntas orientadoras, orden del día o contenidos del conversatorio, con el fin de facilitar el desarrollo de las intervenciones y la correcta orientación de los participantes.
SOFTWARE PARA TRANSMISIÒN EN VIVO (LIVE STREAMING) Y REPORTES
· Transmisión pública a Facebook live, YouTube live, Twitter; a una o varias cuentas de forma simultánea (si se requiere).
· Manejo de Plataforma de registro de asistentes con verificación de identidad; Control de participación por orden de solicitud dejando evidencia de usuario validado, hora y fecha de participación, preguntas y respuestas; Consulta de documentos en línea a través de software especializado para tal fin.
· Hasta 1.000 conexiones concurrentes máximo
· Internet dedicado simétrico de mínimo 100 megas de velocidad tanto de carga y descarga y que tenga todos los permisos abiertos para transmitir a redes sociales, para instalar en el sitio desde donde se va a realizar la transmisión.
· Entrega de Grabación en video y traducción en texto de los participantes bien contextualizado y fotos de todo el evento en formato digital
· Sistema de closed caption sobre la transmisión del evento

· Diseño de formularios de Google para el registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
· Entrega de reportes y/o informes de las acciones de la plataforma, registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
LOGÍSTICA
- Refrigerio para 80 personas por el valor de VEINTE MIL PESOS ($20.000.00) MCTE VALOR UNITARIO para lo cual el contratista seleccionado deberá presentar como mínimo tres tipos de menú y la entidad escogerá el que se ajuste a su necesidad.
- Astas y banderas de Colombia y Bogotá
- Himno Nacional vigente

3.2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos que son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos empleados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LOS PRODUCTOS

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las entidades públicas informan, explican y justifican ante la ciudadanía sus decisiones, acciones, gestión y uso de los recursos públicos. Este ejercicio busca fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social.

Implica responder por los resultados obtenidos y recibir retroalimentación de la comunidad, promoviendo una administración pública más abierta y responsable.

Documento CONPES 3654 de 2010 y Política de Rendición de Cuentas (actualizaciones del DAFP)

Define lineamientos para el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas, incluyendo el uso de tecnologías como las transmisiones en vivo, redes sociales y medios digitales para garantizar la amplia difusión y acceso a la información.

TÉRMINOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA TRANSMISIÓN

Transmisión: Es el proceso de enviar audio, video y datos desde un lugar a otro, generalmente en tiempo real. En este caso, se refiere a la emisión en vivo del evento por medios digitales y presenciales.

Transmisión de datos: Movimiento o envío de información digital entre dispositivos o plataformas, como video en vivo o presentaciones, a través de internet o redes internas.

Live Streaming (Transmisión en vivo): Difusión de contenido audiovisual en tiempo real a través de internet. Permite que el público remoto vea el evento mientras sucede.

Sistema de Closed Caption: Es el sistema que permite mostrar subtítulos en pantalla con el contenido hablado del evento. Es fundamental para personas con discapacidad auditiva.

Ancho de banda: Capacidad de una conexión a internet para enviar o recibir datos. A mayor ancho de banda, mejor será la calidad de la transmisión sin interrupciones.

TÉRMINOS DIGITALES Y DE ACCESIBILIDAD

Redes sociales: Plataformas digitales (como Facebook, YouTube o X/Twitter) usadas para compartir información y llegar al público de forma interactiva durante el evento.

Lengua de señas: Sistema de comunicación visual usado por personas con discapacidad auditiva. En los eventos, se incluye un intérprete visible en pantalla que traduce el contenido hablado.

Traductores: Profesionales que convierten el contenido del evento de un idioma a otro, o que hacen interpretación simultánea en lengua de señas o en otro idioma, para garantizar la accesibilidad.

TÉRMINOS INSTITUCIONALES

Rendición de cuentas: Proceso mediante el cual una entidad pública presenta a la ciudadanía los resultados de su gestión, explicando cómo ha utilizado los recursos y cumplido sus objetivos. Es un ejercicio de transparencia y participación ciudadana.

Conversatorio: Un conversatorio es un espacio de diálogo en el que varias personas se reúnen para intercambiar ideas, opiniones y experiencias sobre un tema específico de manera abierta y participativa, promoviendo la intervención de todos los asistentes en un ambiente generalmente informal cuyo objetivo principal es generar reflexión colectiva más que solo transmitir información.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga con el Fondo a cumplir:

5.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos contractuales.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Encontrarse a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social integral y aporte a parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes o complementarias que se expidan, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
6. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
7. Radicar en el Fondo mediante oficio y de manera inmediata información sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar o incidir en la debida ejecución contractual y los fines del mismo, con el propósito de determinar las acciones a seguir.
8. Obrar con buena fe contractual, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, lo cual hace parte integral del contrato.
11. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Colaborar con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Diligenciar y mantener actualizados sus datos durante la ejecución contractual en las modalidades que correspondan.
14. Digitalizar, observar y aplicar las normas de archivo. Al igual que asumir la responsabilidad personal de la documentación que deba gestionarse en virtud del contrato, todo ello conforme a los lineamientos de archivo y la normatividad del Archivo General de la Nación.
15. Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el Supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del mismo.
16. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.
17. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que esta es propiedad del Fondo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por el Fondo para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que el Fondo de Pasivo Social inicie las acciones civiles y/o peales que se originen por violación al derecho de autor (ley 23 de 1982).
18. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así

las cosas, para los fines que correspondan, nos permitimos informar que los correos electrónicos para la recepción de la factura electrónica son: facturacion.electronica@fps.gov.co, correspondencia@fps.gov.co, los cuales tendrán como único fin el mencionado anteriormente.

19. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor del FPS-FNC por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FPS-FNC, cuando a ello hubiere lugar.
20. Conocer y contribuir al cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión –SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
21. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.
22. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

5.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato con idoneidad y en los términos y condiciones pactadas.
2. Garantizar la transmisión en vivo del evento Audiencia pública de la Rendición de cuentas sobre la gestión de la vigencia 2025 del FPS-FNC, con fecha de realización el día cuatro (04) de junio de 2026 y/o la fecha determinada por la entidad.
3. Cumplir con las especificaciones requeridas en el presente proceso, garantizando la disposición de tiempo; recurso humano, incluido el dispuesto para el lenguaje de señas, para las reuniones, simulacros, instalaciones; calidad de los equipos (consolas, micrófonos, entre otros) y demás actividades solicitadas por él FPS-FNC.
4. Entrega de informes, reportes, grabaciones y registro fotográfico del evento en formato digital, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y sujeta a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Editar la presentación de la información que se va a dar a conocer en el evento, realizar y editar los videos institucionales solicitados por el supervisor del contrato, en los términos que se requieran.
6. El contratista proporcionará una plataforma de registro de asistentes con verificación de identidad. Deberá mantener un registro completo de todos los participantes, incluyendo la fecha y hora de participación, así como las preguntas y respuestas generadas durante el evento. De igual manera, deberá entregar un reporte detallado que consolide los registros del evento.
7. El contratista se compromete a proporcionar una transmisión en vivo segura a través de las plataformas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia tales como: página web oficial, canal de Youtube y Facebook, manteniendo un sistema de closed captioning.
8. El contratista entregará una copia de respaldo de todos los datos recopilados durante el evento, incluyendo grabaciones y fotos en formato digital. Estos datos deberán ser entregados en un drive de manera segura y estar disponibles para el Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia un (01) mes después del evento.
9. El contratista deberá contar con personal certificado en manejo y manipulación de alimentos y cumplir con prácticas de higiene.
10. El contratista se compromete a desarrollar el evento bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.
11. Atender las observaciones, requerimientos, aclaraciones y/o solicitudes de ajuste relacionadas con los informes, productos, entregables o materiales presentados, realizando las correcciones a que haya lugar de manera oportuna.
12. Implementar y garantizar un plan de contingencia que permita asegurar la continuidad de la transmisión en vivo del evento, frente a posibles fallas técnicas, de conectividad o de equipos, sin afectar el normal desarrollo de la actividad.
13. Las demás requeridas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto contractual.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los parafiscales, cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar), de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decretos 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta N.º 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1601 de 2022 y de la Protección Social y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Dirección General del Fondo, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Como requisito previo de pago y en cumplimiento de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 artículo 244 el CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura y/o cuenta de cobro el número de la planilla y copia de la referencia de pago en cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de cada periodo correspondiente o que se generen durante la vigencia del presente contrato, documento que deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato.

No obstante, lo anterior, en caso tal que la normatividad determine que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el contratista autoriza al contratante para descontar, al momento del pago, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente.

5.3. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.

5.4. Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

En cumplimiento a lo dispuesto a los lineamientos y finalidades establecidas dentro de la norma ISO 14001, y de conformidad al Acta No. 019 del 30 de diciembre de 2022 en su numeral 6 donde se realizó la revisión y aprobación del PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTE - PIGA, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGMA y los objetivos ambientales del Fondo, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso de que aplique lo siguiente:

Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados (preferiblemente). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.

5.5. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

1. Aprobar el plan de trabajo, el cronograma y el personal presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para la ejecución de las actividades.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
6. Informar al contratista en casos que se presenten eventualidades que impidan la ejecución normal del contrato.
7. Supervisar que el servicio prestado por el contratista cumpla con todos los requerimientos establecidos.
8. Informar sobre cualquier requerimiento en materia de personal con anticipación.
9. Suscribir las actas y documentos que se requieran en virtud del presente contrato.
10. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
11. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
13. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
14. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Serán obligaciones particulares del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y demás, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
3. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados previa verificación de requisitos de Ley e institucionales.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
5. Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato y las que correspondan en virtud de la Ley y del procedimiento interno del Fondo, a que hubiere lugar.
6. Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el contratista, en relación con el contrato, debe hacerse por escrito.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato

6. INFORMES:

Entrega de informes, reportes, grabaciones, transcripción en texto de todo el evento, la transcripción deberá presentarse con redacción clara, coherente y con adecuada ortografía y registro fotográfico completo en formato digital, previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, sujeta a la revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor.

7. PRODUCTOS:

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Entrega anticipada de cinco (5) contenidos multimedia en formato de video, desarrollados conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la realización del evento.
2. Presentación de la información que se va a dar a conocer en el evento, incluyendo la realización y edición de los videos institucionales solicitados por el supervisor del contrato, en los términos que se requieran, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la realización del evento.
3. Entregar reportes detallados del evento de transmisión, registro de asistentes, preguntas y respuestas, y una evaluación del evento.
4. El contratista entregará una copia de respaldo de todos los datos recopilados durante el evento, incluyendo grabaciones y fotos en formato digital. Estos datos deben ser entregados de manera segura y estar disponibles para el Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia un (01) mes después del evento.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de **TRES (03 MESES)**, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA**: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., Sede Central del FONDO ubicada en la **calle 73 No 11- 66;** esta ubicación de igual forma será la establecida como domicilio contractual.

10. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN DE SU DETERMINACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS

El presupuesto oficial del presente contrato será por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.910.400) M/CTE,** INCLUIDOS los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

El Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez realizado el evento en cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregados los productos correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

El Contratista y el Supervisor del Contrato se obligan a seguir las siguientes directrices con respecto a la forma de pago:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo podrán pagarse los bienes entregados efectiva y materialmente, y los servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Los supervisores del contrato y/o líderes de procesos avalarán el informe de cumplimiento contractual, cuando se verifique que guarda concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de los proveedores de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proveedores de bienes y servicios deberán expedir factura electrónica reuniendo todos los requisitos señalados en el Artículo 621 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de estar obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente.

La factura electrónica deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Su recepción por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se realizará en el correo electrónico: facturacion.electronica@fps.gov.co, el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adeudados a sus proveedores de bienes y servicios se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos y/o prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no contraerá con sus proveedores de bienes y servicios obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no efectuará reconocimiento por utilidades dejadas de percibir como consecuencia del aumento de la tasa de cambio o por cualquier otro concepto relacionado con la nacionalización o importación de los elementos contratados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de desembolsos los proveedores de bienes y servicios deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En el caso que los proveedores de bienes y servicios estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberán presentar documento emanado por el representante legal y/o el revisor fiscal al respecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los proveedores de bienes y servicios deberán presentar los documentos exigidos en el proceso contractual para el pago de las obligaciones a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES,** a la entrega efectiva y material de los bienes o a la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con la modalidad de pago establecida en el contrato y respetando las proyecciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido para no incurrir en pérdidas del PAC asignado y bloqueo del PAC por incumplimiento.

PARÁGRAFO NOVENO: Los proveedores de bienes y servicios deberán seguir de forma estricta en la ejecución mensual del PAC, el horario de cierre y radicación de facturas y cuentas de cobros para tramitar en el sistema integrado de información financiera SIIF, informado de manera mensual por la Subdirección Financiera, radicando de manera oportuna los documentos correspondientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos, deberán, para aquellos contratos que se suscribieron después del día veinticinco (25) de cada mes, solicitar la programación del PAC para el mes siguiente, teniendo en cuenta que los cierres de pago por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de PAC extraordinario podrán realizarlo máximo el último día hábil del mes en curso, con el fin de que el GIT de Tesorería realice la solicitud el primer día hábil del mes siguiente, siempre y cuando el rubro por el cual solicita recursos no esté sancionado por presentar un INPANUT por encima de los límites permitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de aplazamiento de PAC, lo podrán efectuar en cualquier momento, sin embargo, para que el INPANUT no se vea afectado, este se debe solicitar el mes anterior antes de iniciar la ejecución del mes donde programó el PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos realizarán el seguimiento semanal del trámite de cuentas programada para pago en el mes y una vez culminado el mes, deben verificar que el PAC programado se haya ejecutado en su totalidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Los proveedores de bienes y servicios que no presenten factura y/o cuenta de cobro con oportunidad en las fechas establecidas en la Circular de Cierre de la Subdirección Financiera se trasladarán para el mes siguiente, siempre y cuando cuente con programación del PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará los pagos adeudados a sus proveedores de bienes y servicios en un plazo **MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES,** a la aceptación de la factura y/o de la cuenta de cobro respectiva.

En caso de que la Entidad requiera del proveedor de bienes y servicios alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el proveedor realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se exceptúan los pagos de bienes o servicios a entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general.

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: En el caso de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, estos deberán presentar al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales. El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: El reconocimiento de pago de las facturas de venta y glosas de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud atenderá los dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la Ley 2024 de 2020, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal de esta contratación se encuentra amparado con los recursos de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	8826
FECHA	28/04/2026
VALOR	$20.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-004
DEPENDENCIA O UNIDAD	SALUD PROPIOS

CDP No.	9326
FECHA	28/04/2026
VALOR	$7.807.408
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-004
DEPENDENCIA O UNIDAD	PENSIÓN NACIÓN

COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: SI ____ NO __X__

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá ser aportada dentro del **SIGUIENTE DÍA HÁBIL** a la fecha de suscripción del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando cómo vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio.	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

En cuanto a la garantía de Responsabilidad civil extracontractual debe establecer como asegurado y beneficiario adicional al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, así mismo, los amparos deben contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. ASUNTOS CONTRACTUALES

11.1. CESION Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Fondo, pudiendo éste negar la autorización de la cesión, en caso de ser aceptada, la cesión el cesionario deberá cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables que haya ofertado el proponente adjudicatario.

11.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al FONDO. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el FONDO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el FONDO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del FONDO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. Para tal efecto, el FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

11.4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estará a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

11.5. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la Entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

11.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

11.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida será ejercida por **EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y SISTEMAS (E)** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo

12. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta, lo establecido en el numeral 8 del Decreto 399 de 2021, bajo esta modalidad no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

13. NATURALEZA DE LA ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato de prestación de servicios celebrado.

Formalmente,

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Karen Yuliana Castaño – Abogada Secretaría General

Revisó: David Marín Giraldo – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Jose Alberto Pumarejo Medina – Secretario General
Jairo Luis Quiceno Jiménez – Abogado Dirección General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252167319

(415)7707212489984(8020) 000014125216731 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 4 5 7 6 2 2 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 7 6 2 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	REYES	LUIS	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CL 37 SUR 7 C 49

42. Correo electrónico proyecta.gestioncontable@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 9 7 4 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 3 0	2 0 2 4 0 2 1 6	5 6 2 1	2 0 2 4 0 2 1 6		7 9 1 1	7 0 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-16 / 10:33:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252167319

(415)7707212489984(8020) **000014125216731 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 4 5 7 6 2 2 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 4 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 2 3 7 4 6 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROYECTA HOLDING

PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

INFORMACIÓN GENERAL

Responsable: Luis Alejandro Arias Reyes C.C.: 1.024.576.228
Actividad Económica: 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
Dirección: Calle 37 Sur No. 7C-49, Soacha, Cundinamarca
Correo: info.proyectaservices@gmail.com
Teléfono: 321 397 4955
Personal Operativo Promedio: 5 personas
Vigencia: 2026 - 2027

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Contingencia Ambiental establece los procedimientos y medidas de prevención, atención y control frente a situaciones que puedan generar impactos ambientales durante la ejecución de actividades relacionadas con la organización de eventos, logística, catering, montaje, desmontaje y apoyo operativo.
Este documento busca garantizar una actuación oportuna frente a emergencias ambientales, promoviendo la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias para minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución de contratos y actividades desarrolladas por Luis Alejandro Arias Reyes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los riesgos ambientales asociados a las actividades desarrolladas.
Implementar medidas de prevención y control.
Definir responsabilidades frente a contingencias ambientales.
Establecer procedimientos de respuesta inmediata.
Promover la mejora continua de la gestión ambiental.

3. ALCANCE

El presente plan aplica a todas las actividades ejecutadas por Luis Alejandro Arias Reyes y el personal de apoyo contratado para la realización de eventos, actividades logísticas, catering, transporte de elementos, montaje y desmontaje.

4. POLÍTICA AMBIENTAL

Luis Alejandro Arias Reyes se compromete a desarrollar sus actividades bajo principios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de residuos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

Riesgo	Causa	Consecuencia
Generación de residuos	Eventos y catering	Contaminación del suelo
Derrames de productos de limpieza	Manipulación inadecuada	Contaminación de superficies
Incendios	Equipos eléctricos	Emisiones contaminantes
Vertimientos accidentales	Manejo inadecuado	Afectación de redes de alcantarillado

Consumo excesivo de recursos	Malas prácticas operativas	Desperdicio de agua y energía

6. MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel
Incendio	Media	Alta	Alto
Derrame de líquidos	Media	Media	Medio
Mala disposición de residuos	Media	Media	Medio
Fenómenos climáticos	Media	Alta	Alto
Cortocircuitos eléctricos	Baja	Alta	Medio

7. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Coordinador General

Andrés Libardo Rojas será el responsable de:
Coordinar la atención de emergencias.
Activar el plan de contingencia.
Gestionar recursos para la atención de incidentes.
Realizar seguimiento a las acciones implementadas.

Personal Operativo

Reportar incidentes.
Aplicar medidas iniciales de control.
Utilizar adecuadamente los EPP.
Apoyar las actividades de respuesta.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA

Derrames

Identificar la fuente.
Restringir el acceso.
Contener el derrame.
Recoger residuos generados.
Disponer adecuadamente los residuos.
Registrar el incidente.

Incendios

Activar la alerta.
Utilizar extintor si es seguro hacerlo.
Evacuar el área.
Contactar organismos de emergencia.
Elaborar informe del incidente.
Manejo Inadecuado de Residuos
Identificar el residuo.
Clasificar correctamente.
Almacenar temporalmente.
Disponer adecuadamente.
Lluvias o Fenómenos Climáticos
Suspender actividades que representen riesgo.
Proteger equipos y materiales.
Reubicar personal en zonas seguras.
Reiniciar actividades cuando existan condiciones seguras.

9. RECURSOS DISPONIBLES
Botiquín de primeros auxilios.
Extintor multipropósito.
Elementos de Protección Personal.
Bolsas para segregación de residuos.
Herramientas básicas de limpieza.
Equipos de comunicación móvil.

10. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
El personal operativo recibirá información relacionada con:
Manejo adecuado de residuos.
Uso eficiente de agua y energía.
Atención de contingencias ambientales.
Uso adecuado de EPP.
Prevención de la contaminación.

11. DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

Entidad	Número
Línea Única de Emergencias	123
Bomberos	119
Policía Nacional	123
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144

12. INDICADORES DE GESTIÓN

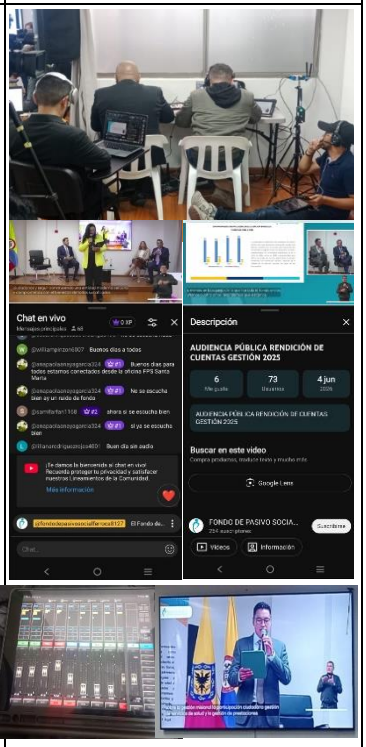
Indicador	Meta
Personal capacitado	100%
Eventos con segregación adecuada de residuos	100%
Incidentes ambientales	0
Cumplimiento del plan	≥ 95%

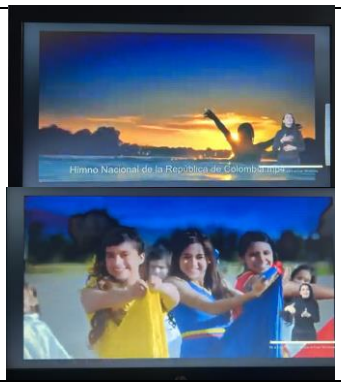
13. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA
Se realizará seguimiento permanente a las actividades ejecutadas con el fin de identificar oportunidades de mejora, prevenir la ocurrencia de incidentes ambientales y fortalecer la gestión ambiental en futuros contratos.

APROBACIÓN
El presente Plan de Contingencia Ambiental entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisado anualmente o cuando se presenten cambios significativos en las actividades desarrolladas.

INFORME DE ACTIVIDADES	
CONTRATO NO.	IPMC-FPS-005-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC.
INFORME NO.	1
PERIODO	MAYO-AGOSTO
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2026

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
ITEM	**ITEM DE LA ACTIVIDAD**	**DESARROLLO**	**EVIDENCIA**
1	TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS	Se dio cumplimiento a las actividades correspondientes a la transmisión digital, acompañamiento técnico y asesoría requeridas para el desarrollo del e vento, incluyendo la preparación y verificación técnica previa, garantizando las condiciones necesarias para su correcta ejecución. Como soporte del cumplimiento, se dejan las respectivas evidencias de las actividades realizadas.	
2	EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS	Se dio cumplimiento con el suministro, instalación, manejo y operación de los equipos y elementos técnicos requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo cabinas y operador de live streaming, consola de audio y operador, amplificación local, cámaras profesionales Full HD, monitor de apoyo para panelistas y micrófonos inalámbricos de mano. Se garantizó la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos durante la actividad. Como soporte del cumplimiento, se dejan las respectivas evidencias	

		de los elementos suministrados e instalados.	
3	SOFTWARE PARA TRANSMISIÒN EN VIVO (LIVE STREAMING) Y REPORTES	Se dio cumplimiento a los servicios de software y herramientas requeridas para la transmisión en vivo y gestión del evento, incluyendo la transmisión simultánea en las plataformas digitales, el registro y control de asistentes, la consulta de documentos en línea, la conectividad a internet, el sistema de Closed Caption, los formularios de registro y evaluación, así como la generación y entrega de reportes e informes. Como soporte del cumplimiento, se dejan las respectivas evidencias de las actividades y servicios realizados.	
4	LOGÍSTICA (80 REFRIGERIOS)	Se dio cumplimiento con el suministro de los refrigerios requeridos para ochenta (80) personas, de acuerdo con las condiciones establecidas, incluyendo la presentación de diferentes opciones de menú para selección de la entidad y el valor establecido para cada refrigerio. Como soporte del cumplimiento, se dejan las respectivas evidencias del servicio suministrado.	
5	LOGÍSTICA (Astas y banderas de Colombia y Bogotá)	Se dio cumplimiento con el suministro e instalación de las astas y banderas de Colombia y Bogotá requeridas para el desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones establecidas. Como soporte del cumplimiento, se dejan las respectivas evidencias de los elementos suministrados.	

6	LOGÍSTICA (Himno Nacional de Colombia Vigente)	Se dio cumplimiento con la disposición y reproducción del Himno Nacional vigente durante el desarrollo del evento, de acuerdo con lo establecido en los requerimientos. Como soporte del cumplimiento, se deja la respectiva evidencia de la actividad realizada.	

El suscrito **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES,** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de **CONTRATISTA** del contrato No. **IPMC-FPS-005-2026** certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante la celebración dl contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, suscribimos el presente documento a los 18 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Luis Alejandro Arias Reyes
Cc. 1024576228
Nit. 1024576228-2
Proyecta Holding.
Info.proyectaservices@gmail.com

CONTRATO No. IPMC-FPS-005-2026 FECHA DE INICIO: 27 DE MAYO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CONTRATISTA: LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES C.C. 1.024.576.228
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC".
FORMA DE PAGO: El Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez realizado el evento en cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregados los productos correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Bogotá, en las oficina del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia con dirección calle 73 # 11-66, el día 26 de mayo del año 2026, se reunieron **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, obrando en su calidad de persona natural, en nombre y representación propia y **MARÍA YANETH FARFÁN CASALLAS**, como supervisor y/o interventor del contrato en representación del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato número **IPMC- FPS-005-2026**, por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.910.400) M/CTE**, INCLUIDOS los impuestos a que haya lugar. Y con un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez realizado el evento en cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregados los productos correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista las obligaciones contractuales informando lo siguiente:

Dentro de las actividades y productos específicos encontramos:

FICHA CARACTERISTICAS TÉCNICAS EVENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025 DEL FPSFNC
TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS El evento se desarrollará bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.
· Alistamiento técnico anticipado con despliegue de equipos en sitio entre doce (12) y veinticuatro (24) horas previas al evento, coordinado con la supervisión del contrato para garantizar condiciones óptimas de operación.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

· Ejecución de sesión integral de validación técnica previa al evento, que contemple: - Evaluación del rendimiento de la red (velocidad, estabilidad y capacidad de carga para transmisión en vivo). - Chequeo funcional completo de todos los dispositivos involucrados en la operación (cámaras, audio, equipos de cómputo y sistemas de transmisión). - Verificación de la correcta integración con los canales digitales definidos (Facebook Live, YouTube Live, sitio web institucional u otros).
Parametrización del evento para transmisión continua con una duración estimada de cinco (5) horas, en el rango horario establecido por la entidad.
· Producción, postproducción y entrega anticipada de contenidos multimedia, incluyendo videos institucionales, cortinillas, identificadores y recursos audiovisuales, desarrollados conforme a los lineamientos de la entidad. Dentro de los contenidos audiovisuales se deberá contemplar la realización de piezas tipo entrevista a directivos o voceros institucionales, diseñadas en dos (2) formatos específicos según su canal de difusión: Formato vertical tipo reel optimizado para publicación en redes sociales, con enfoque dinámico, duración corta y adaptación a estándares digitales (Instagram, Facebook u otros). Formato horizontal o institucional adaptado para reproducción en pantallas de servicio al cliente u otros espacios físicos de la entidad, con enfoque informativo y de mayor duración. Los contenidos deberán ser estructurados bajo criterios de comunicación institucional, claridad del mensaje y coherencia visual, y deberán ser entregados en los formatos técnicos requeridos por la entidad, con aprobación previa a la realización del evento.
· Servicio de interpretación simultanea presencial de Lenguaje de señas (traductores), durante el tiempo del evento (2 interpretes).
Suministro de moderador profesional para la conducción del evento, con experiencia en conversatorios institucionales, encargado de dinamizar el diálogo, gestionar la participación ciudadana, formular preguntas orientadoras y garantizar el flujo adecuado del evento.
· Fotógrafo profesional con equipo especializado durante el tiempo del evento, edición de diapositivas de presentación del evento.
EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS
· Instalación y manejo de Cabinas y operador del live streaming (con todos los equipos pertinentes para la transmisión)
· Instalación y manejo de Consola de audio y operador (para 3 micrófonos y sus respectivos operadores en las que sean necesario).
· Amplificación local (refuerzo local) para salas pequeñas (20 a 70 asistentes), incluye Consola.
· Instalación y manejo de tres (3) Cámaras profesionales Full HD con trípode y cabeza fluida (1 para interprete de señas y 1 para auditorio 1 para tarima del evento).
Suministro e instalación de monitor de apoyo para panelistas (retorno de contenido), que permita la visualización en tiempo real de información de soporte como guion, preguntas orientadoras, orden del día o contenidos del conversatorio, con el fin de facilitar el desarrollo de las intervenciones y la correcta orientación de los participantes.
· Instalación y manejo de tres (3) Micrófonos inalámbricos de mano.
SOFTWARE PARA TRANSMISIÒN EN VIVO (LIVE STREAMING) Y REPORTES

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

· Transmisión pública a Facebook live, YouTube live, Twitter; a una o varias cuentas de forma simultánea (si se requiere).
· Manejo de Plataforma de registro de asistentes con verificación de identidad; Control de participación por orden de solicitud dejando evidencia de usuario validado, hora y fecha de participación, preguntas y respuestas; Consulta de documentos en línea a través de software especializado para tal fin
· Hasta 1.000 conexiones concurrentes máximo
· Internet dedicado simetrico de mínimo 100 megas de velocidad tanto de carga y descarga y que tenga todos los permisos abiertos para transmitir a redes sociales, para instalar en el sitio desde donde se va a realizar la trasmisión.
· Entrega de Grabación en video y traduccion en texto de los participantes bien contextualizado y fotos de todo el evento en formato digital
· Sistema de closed caption sobre la transmisión del evento
· Diseño de formularios de Google para el registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
· Entrega de reportes y/o informes de las acciones de la plataforma, registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
LOGÍSTICA
Refrigerio para 80 personas el cual funcionara como una bolsa de productos por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS. para lo cual el contratista seleccionado deberá presentar como mínimo tres tipos de menú y la entidad escogerá el que se ajuste a su necesidad. Por lo anterior el valor de cada refrigerio será de VEINTE MIL ($20.000) PESOS MCTE INCLUIDO IMPUESTOS.
Astas y banderas de Colombia y Bogotá
Himno Nacional vigente

INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL CONTRATISTA

Asimismo, de conformidad con la ficha técnica y las necesidades de la Entidad, la supervisora socializa los lineamientos, requerimientos e insumos iniciales para la adecuada planeación y ejecución de las actividades contratadas, dejando constancia de que el contratista conoce el alcance de las obligaciones a su cargo y las condiciones necesarias para el desarrollo del evento.

Se suministrará:

- Guion misión y visión, política del SIG y video del usuario,
- Diapositivas y material fotográfico para el video de la planeación estratégica – Guion Resultados del Sistema de Gestión
- Guion Gestión de Talento Humano y material fotográfico
- Video sobre solicitud de tramites en línea de Prestaciones Económicas

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Plantilla en Excel de inscripción, preguntas y evaluación, para ser migrados a formularios Google.
- Guion de los oradores
- Diapositivas con los temas a rendir cuentas
- Video de Rutas de evacuación

Se solicita al contratista remitir:

- Listado de personas con número de cédula, equipos tecnológicos y placas de vehículos para remisión al área administrativa y empresa de celaduría del FPS, a fin de autorizar y proteger el ingreso del personal y equipos tecnológicos.
- Afiliaciones a Seguridad Social (Salud y ARL) de todas las personas involucradas en la logística de la transmisión del evento, a ser presentadas al Ingeniero Rodrigo Hernández.

Observaciones del supervisor al contratista:

La supervisora del contrato puso en conocimiento del contratista las siguientes obligaciones y consideraciones para el desarrollo del contrato:

1. El contratista deberá acatar en todo momento las instrucciones o exigencias del supervisor, de conformidad con el clausulado contractual.
2. Se deberá dar cumplimiento permanente a las normas sobre impacto ambiental aplicables.
3. Se deberá dar cumplimiento permanente a las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
4. Se deberá dar cumplimiento permanente a las normas sobre seguridad de la información
5. El contratista manifestó conocer a cabalidad las especificaciones técnicas y funcionales del servicio contratado, contempladas en los estudios previos y demás documentos que rigen el contrato.

Se acuerda coordinar con los líderes de los Subsistemas Integrados de Gestión (SIG) la programación de reuniones con el contratista y su equipo, con el fin de socializar las siguientes políticas:

- Seguridad y Privacidad de la Información
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sistema de Gestión Ambiental

El contratista deberá firmar el Formato de Confidencialidad de la Información, del cual quedará el respectivo registro.

ENSAYO PREVIO AL SIMULACRO

Realización de ensayo previo al simulacro con el fin de validar el formato de la audiencia pública, las ayudas audiovisuales, guion de los oradores y dispositivas.

SIMULACRO DEL EVENTO

Se acuerda la realización de un simulacro general del evento de audiencia pública para el día 03 de junio de 2026 a las 2:45 p.m., con participación presencial de los directivos en la sede FPS ubicada en la calle 73 No. 11-66 de Bogotá, y conexión por Google Meet con coordinadores de puntos de atención en: Bucaramanga, Medellín, Cartagena, Buenaventura, Tumaco, Cali, Santa Marta, Barranquilla.

El objetivo del simulacro será verificar conectividad, logística, presentar la agenda del evento, socializar su objetivo y

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

reglamento, y resolver dudas de los participantes.

LOGÍSTICA Y EMERGENCIAS

- El día del evento, los colaboradores del FPS socializarán el Plan de Emergencias con los asistentes.
- La entidad contará con cuatro (4) brigadistas para la atención de emergencias en sitio.

LOGISTICA Y REFRIGERIOS

El proveedor entregó propuesta de refrigerios, siendo aceptada por el FPS, según ficha técnica:

- Refrigerios para 80 personas (los cuales deben ser servidos en vajilla de loza o en platos y vasos apropiados)
- Bolsa de productos por valor de $1.600.000 M/CTE (IVA incluido)
- Valor unitario por refrigerio: $20.000 M/CTE (IVA incluido)
- El proveedor presenta tres (3) opciones de menú para selección por parte de la entidad.

El contratista manifestó conocer en su totalidad las condiciones y especificaciones técnicas del contrato IPMC-FPS-005-2026, así como lo contenido en los estudios previos que rigen la ejecución contractual.

Verificado lo anterior, y de conformidad con lo estipulado contractualmente, se establece como fecha oficial de inicio del contrato el día 27 de mayo de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta por las partes intervinientes en la fecha antes indicada.

SUPERVISOR

FARFAN CASALLAS MARIA YANETH
Firmado digitalmente por FARFAN CASALLAS MARIA YANETH

MARIA YANETH FARFAN CASALLAS
Supervisor del contrato IPMC-FPS-005-2026

CONTRATISTA

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
Representante Legal

Vo. Bo.

PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO
Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA
Secretario General

Elaboró: Rodrigo Hernández Sarabia – Profesional de apoyo Planeación y Sistemas

Carolina González Rodríguez – Profesional de apoyo Planeación y Sistemas

Revisó: Martha Liliana García – Profesional de apoyo Planeación y Sistemas

Revisó: Karen Castaño – Abogada secretaría general

Revisó: David Marín – Abogado Secretaría general

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RELACIÓN DE ANEXOS	
Nº DE ANEXOS	**TITULO**
1	Parafiscales personal tecnico del proveedor
2	Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de información
3	CDP
4	RP
5	Póliza de cumplimiento
6	Póliza de responsabilidad
7	Aprobación de pólizas

La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello, la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ACTA N° 002		
TIPO DE REUNIÓN: SIMULACRO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024 FPSFNC		
LUGAR: Reunión presencial **Edificio Calle 73 No 11-66 Piso**: 2		**FECHA:** 03/06/2026
HORA INICIO: 2:00 .pm.	**HORA FINAL:** 5:00 p.m.	**PRÓXIMA REUNIÓN: N/A**

OBJETIVO
Realizar el simulacro del evento de audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025 del FPS y dar a conocer los lineamientos a seguir para su desarrollo.
ORDEN DEL DIA
N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El simulacro lo atienden de manera presencial los Directivos, funcionarios, contratistas involucrados y por Google Meet las regionales.

La doctora María Yaneth Farfán Casallas, jefe de la oficina Asesora de Planeación y Sistemas, inicia la mesa de trabajo, señalando **que El FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA- FPS-FNC- en desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia e imparcialidad en el manejo de los recursos públicos, comunica a los interesados y a la ciudadanía en general la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Gestión 2025, la cual se desarrollará a través de transmisión en vivo mediante Facebook live, YouTube live; y de forma presencial, según el reglamento adjunto, el cual se establece con el propósito de garantizar que los interlocutores y participantes (Entidades Públicas del País, Organismos de Control, Autoridades Económicas, Asociaciones y Agremiaciones de Pensionados, y otros grupos de interés) conozcan con anticipación las reglas que se deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de la audiencia pública.**

La redición de cuentas del FPS ha sido estructurada entorno a tres componentes fundamentales; Información, que se refiere a la difusión y disponibilidad de los datos, resultados y explicación de la gestión misional asignada a la Entidad; Diálogo, que concierne a la exposición de soportes, criterios e indicadores, fundamentos que respalda la toma de decisiones; en los diferentes escenarios de encuentro con los grupos de interés; y Responsabilidad, que conlleva a la adopción y presentación de los mecanismos de mejora de la gestión institucional

Este ejercicio se **llevará a cabo el próximo 04 de junio de 2026** en formato híbrido (presencial y virtual) esto para garantizar mayor cobertura a nivel nacional y promover una participación amplia e incluyente de los usuarios y demás grupos de interés, en concordancia con las necesidades y expectativas identificadas mediante el proceso de caracterización de usuarios.

Adicionalmente, la doctora Yaneth Farfán **manifestó que se está dando cumplimiento al Cronograma establecido para tal fin y que, para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014 y de los demás lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTICS) en temas de accesibilidad e inclusión de población**

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

con ciertas discapacidades, se contará con intérprete de lenguaje de señas durante la transmisión del evento y con sistema Closed Captions.

La audiencia se desarrollará bajo la modalidad de conversatorio participativo, promoviendo el diálogo abierto entre la administración del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y los diferentes grupos de interés, con el propósito de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social a la gestión pública.

La moderación estará a cargo de un facilitador designado por la Entidad, quien orientará el desarrollo del evento, garantizará el adecuado uso de los tiempos, promoverá la participación de los asistentes y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Durante el desarrollo de la audiencia se fomentará la interacción permanente entre los participantes presenciales y virtuales mediante espacios de diálogo, preguntas, comentarios, observaciones y aportes relacionados con los temas expuestos, garantizando una participación organizada, respetuosa y orientada al fortalecimiento de la gestión institucional.

Con respecto al desarrollo de la audiencia, la doctora Yaneth Farfán expone que **la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas** será liderada por los doctores**; Samira Julieth Eljach Durante, Directora General; José Alberto Pumarejo, Secretario General; Luz Elena Gutiérrez, Coordinadora Grupo Interno de Gestión Servicios de Salud; Xavier Augusto Noriega Sirtori, Subdirector de Prestaciones Sociales; Nicolás Ortega Morat, Subdirector Financiero; y Edgardo Segundo Arrieta Díaz, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, quienes presentarán los resultados de la gestión institucional correspondiente a la vigencia 2025, conforme a la agenda establecida para el evento.**

Se proyecta y expone a través de presentación PowerPoint que **los temas a tratar son los escogidos conforme lo establece la normatividad legal vigente y previa la participación ciudadana para lo cual se dispusieron espacios desde el 14 de abril a la fecha**, así:

Inicio del Conversatorio – Bloque 1 –

Panelistas
Dr. José Alberto Pumarejo Medina – Atención al Ciudadano
Dr. Xavier Noriega Sirtori – subdirector de Prestaciones Sociales
Dra. Luz Helena Gutiérrez: - Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Servicios de Salud

Gestión Misional
Participación Ciudadana:

- Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
- Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos.
- Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritario o preferencial.
- Número de asociaciones de usuarios vigente.
- Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.
- Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario

Gestión de Servicios de Salud

- Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior.
- Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia.
- Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior.
- Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.
- Instrucciones específicas para EAPB
- Las EAPB presentarán la red prestadora de servicios de salud y sus variaciones durante la vigencia, por niveles de complejidad de los servicios.

Gestión de Prestaciones Económicas

Video: Tema: Gestión Estratégica Institucional – Resultados del Sistema de Gestión

Conversatorio – Bloque 2:

Panelistas
Dr. José Alberto Pumarejo Medina – Secretario General
Dr. Nicolas Ortega Morat. – Subdirector Financiero
Dr. Edgardo Arrieta Diaz -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Gestión Financiera

- Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema.
- Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior.
- Información sobre la gestión del riesgo financiero.
- Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia

Gestión Jurídica

- Defensa Judicial
- Cobro Coactivo
- Cobro Persuasivo
- Defensa Judicial

Gestión Contractual

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos.
- Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.

Planta de Personal de la Entidad
Planta de personal y Formalización laboral

Logros y Retos

Video de Gestión de Talento Humano – Gestión Bienestar- video como radicar los trámites en la página web /formulario único.

Se dio a **conocer el contenido del reglamento de la audicioncita y la agenda del desarrollo** del evento, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Se explica que, para el día del **evento, los interesados deberán ingresar** a la página web ww.fps.gov.co y presionar el enlace YOUTUBE: https://www.youtube.com/channel/UC6hYgr708Glp23EiapxTH-Q y FACEBOOK: https://www.facebook.com/share/15yLySobUvt/?mibextid=wwXIfr

La participación de los ciudadanos, usuarios y demás grupos de Interés podrá realizarse de manera virtual, diligenciando su nombre, correo electrónico, documento de identidad, lugar de residencia. También deberán indicar si pertenecen a alguna organización o grupo, nombre de la organización o grupo. Adicionalmente, el Fondo destinará en cada punto de atención donde presta su servicio a nivel nacional, los recursos necesarios para que los usuarios puedan realizar su conexión y participación a través de la plataforma virtual.

Una vez finalizadas las intervenciones, se habilitará el espacio de participación ciudadana para las personas que estén siguiendo la transmisión de manera virtual. Los asistentes que estén de forma presencial podrán realizar las intervenciones que consideren necesario en el espacio citado en el reglamento, se aclara que estas deben ser relacionadas al contenido del programa y los temas objeto de la rendición de cuentas de la Entidad. El tiempo destinado para cada intervención es de máximo 3 minutos, con el objeto de que la audiencia se desarrolle de manera dinámica, ágil, oportuna, y que tenga mayor cobertura.

Los ciudadanos, usuarios y demás grupos de interés podrán participar a través del link disponible para la conexión en vivo, y formular sus preguntas por lo canales habilitados para tal fin. En el caso de los asistentes presenciales, las inquietudes podrán ser registradas en los formularios físicos dispuestos durante el desarrollo de la audiencia. Se procurará dar respuesta a la totalidad de las preguntas durante la realización de la Audiencia Pública, las que queden pendientes se dispondrán con las respectivas repuestas en la página web www.fps.gov.co (https://fps.gov.co/informes/rendicion-de-cuentas/67.

Adicional a esto, se manifiesta que la exposición de los temas del contenido de la Audiencia por parte de los funcionarios de la Entidad será de máximo 10 minutos para cada uno. La intervención de cada una de las organizaciones, asociaciones y

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

gremios se hará sobre la propuesta previamente radicada y tendrán un tiempo límite de 15 minutos distribuido según el número de propuestas radicadas para que cada una tenga derecho a una sola réplica.

Señala la Dra. Yaneth que el día de la audiencia pública, se destinará por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dos colaboradores para la recepción de preguntas por medios virtuales, presenciales y de redes, y que, a través del chat de directivos, se informará a cada jefe de que se ha plasmado la pregunta en el formato Excel dispuesto en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1ICTeFCaQkNYMyoJayUINXquYgNQlCRpR donde cada jefe plasmará la respuesta a la pregunta asignada. Posteriormente se trasladará esta respuesta a la plataforma donde se recibió la pregunta.

Las preguntas a las que no se alcanza a dar respuesta durante la transmisión, se publicarán en la página web.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y con las respectivas respuestas en el informe de resultados y evaluación del evento de audiencia pública de rendición de cuentas, que se publicará en el sitio Web de la entidad.

La doctora Yaneth Farfán, **pregunta a los asistentes al simulacro si tienen alguna duda adicional, después de realizar conversación, aportes respectivos en cada tema, todos manifiestan estar de acuerdo, y queda en firme el proceso y dinámica de la Audiencia de Rendición de Cuentas para el 04 de junio de 2026.**

Siendo la 5:00 p.m. del día 03 de junio de 2026, se da por terminado el simulacro de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la gestión de la entidad realizada durante la vigencia 2025 y avances 2026.

Los participantes manifestaron su disposición y compromiso para asistir el día de la audiencia a partir de las 7:00 a.m., con el fin de brindar apoyo requerido en el marco de su competencia y responsabilidad.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
Nº DE COMPROMISO	**ACCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN**
1.	Revisión por cada jefe de contar con acceso al drive donde se encuentra el Formato de Propuesta, Recomendación U Observación, Inquietudes Y/O Solicitudes De Intervención De Los Usuarios Y Demás Partes Interesadas	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	03/06/2026

RELACIÓN DE ANEXOS		
Nº DE ORDEN	TITULO	N° DE TEMA TRATADO
N/A	Listado de asistentes al simulacro del Evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2025	N/A

LISTADO DE PARTICIPANTES	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PRESIDENTE DEL COMITÉ		**SECRETARIO**	
FIRMA:	**N/A**	**FIRMA:**	**N/A**
NOMBRE:		**NOMBRE:**	
CARGO:		**CARGO:**	

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Salud	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS		FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VERSIÓN: 3.0	CODIGO: APGTHGTHFO02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 5 DE AGOSTO 2020	PAGINA 1 DE 1

	FECHA: 03 de junio de 2026	HORA: 2pm
NOMBRE DEL EVENTO (Tema):	Simulacro Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	
PROGRAMA A QUE PERTENECE: (Capacitacion, bienestar, induccion, otro)	Planeación Estratégica	
RESPONSABLE DEL EVENTO: (Entidad, Dependencia, Ponente, otro)	Oficina Asesora de Planeaciòn y Sistemas	
LUGAR:		

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO	CORREO	FIRMA
	Xavier Noriega Fuentes	Subdirector Prest. Sociales	SPS	xavier.noriega@fps.gov.co	
	Juby J. Ramirez C	Contratista	TH	juby.ramirez@fps.gov.co	
	Piedad Mendoza	contratista	TH	piedad.mendoza	
	Carlos D Lon	contratista	OPS	[illegible]	
	Ana Mendoza	contratista	OPS	[illegible]	
	Jesus Miguel Posada Bustos	Dir Jurid	Bienestar	[illegible]	
	Nicolas Hoyos	Subdirector financiero	Financiero	nicolas.hoyos@fps.gov.co	
	Dayana Perez	Contratista	APR	Dayana.perez@fps.gov.co	
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	Edgardo Arrieta Diaz	Jefe Juridica	OAJ	edgardo.arrieta@fps.gov.co	

Salud	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS		FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VERSIÓN: 3.0	CODIGO: APGTHGTHFO02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 5 DE AGOSTO 2020	PAGINA 1 DE 1

	FECHA: 03 de junio de 2026	**HORA: 2pm**
NOMBRE DEL EVENTO (Tema):	Simulacro Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	
PROGRAMA A QUE PERTENECE: (Capacitacion, bienestar, induccion, otro)	Planeación Estratégica	
RESPONSABLE DEL EVENTO: (Entidad, Dependencia, Ponente, otro)	Oficina Asesora de Planeaciòn y Sistemas	
LUGAR:		

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO	CORREO	FIRMA
	Carla Quiroga	Contratista	OPS	Carlos.quiroga@fps.gov.co	
	Carlos Eduardo Jacinto	Contratista	GTH	Carlos.jacin@FPS.gov.co	
	Jose D Romero	S/S	S-S	Jromero@FPS.gov.co	
	Sol Marina Cere	Contratista	TICS	Sol.cere@FPS.gov.co	
	ERNESTO MONTE	Auxiliar	GTH	ernesto.montes@fps	
	Paula Pocio Luengas León	Coord. Presf. Economica	Presf. Econ.	paula.luengas@FPS.gov.co	
	Saul Gomez Castillo	Contratista	OPS	saul.gomez@fps.gov.co	
	Jhoan Nicolás Briceño R.	Contratista	OPS	Jhoan.briceno@FPS.gov.co	
	Samira Elgueta D	Directora	Dirección	Samira.elgueta@FPS.gov.co	
	Mauro Ayola Te	Contratista	Financiera	mauro.ayola@hotmail.com	
	Ana Maria Guevara	Contratista	Financiera	ana.guevara@FPS.gov.co	
	MONICA A MONRIQUE N	COORDINADORA	GIT ATC-GD	monica.monrique@fps.gov.co	MONICA M
	Luz Elena Gutierrez Suarez	Coordinador GIT	Serv. Solicad.	luz.gutierrez@fps.gov.co	
	Jenny Sanabria	Secretaria	S. G	jenny.sanabria@fps.gov.co	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Persona natural sin personal a cargo)

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026.

Señores,
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato **No. IPMC-FPS-005-2026** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC"**

Estimados señores:

Por medio de este documento el suscrito **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, actuando en representación propia, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Así mismo manifiesto que, no tengo ni he tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo (PLANTA). Por lo tanto, de acuerdo al Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional, no me encuentro obligado a realizar aportes a parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002, La Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,



Luis Alejandro Arias Reyes
Cc. 1024576228
Nit. 1024576228-2
Proyecta Holding.
Info.proyectaservices@gmail.com



DIANA CAROLINA RAMIREZ LIZARAZO
Contadora Pública
Cédula de Ciudadanía No.1.049.372.666 Boavita – Boyacá
Tarjeta Profesional No.293117-T de la Junta Central de Contadores

MEMORANDO

SG - 202602000039753

Ciudad, 21 de mayo de 2026

PARA: **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS**

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Designación de Supervisión

Cordial saludo,

Con la presente me permito comunicarle que ha sido designada por esta Dirección para ejercer el seguimiento y supervisión del Contrato resultado de la invitación pública de mínima cuantía **IPMC-FPS-005-2026,** suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** titular de la cédula de ciudadanía **No 1.024.576.228,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC".**

Así mismo, me permito indicarle que los informes y documentos suscritos por usted y aquellos que se relacionen con el contrato deben reposar en las carpetas correspondientes de la Entidad.

CONTRATO No. IPMC-FPS-005-2026	**LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** titular de la cédula de ciudadanía **No 1.024.576.228**

De igual forma se solicita que como supervisor y/o encargado del seguimiento, deberá diligenciar para efectos del pago los siguientes documentos: "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO" CÓDIGO: APGRFSFIFO01 versión 2.0 del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD (MECI-CALIDAD).

Atentamente,

PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Karen Castaño– Abogado Secretaría General

DATOS GENERALES	
Fecha de solicitud:	**MAYO 2026**
Nombre de la dependencia solicitante:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS**
Responsable del Proceso:	**MARIA YANETH FARFAN CASALLAS**
Requerimiento Contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC".**

COMPETENCIA, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A través del Decreto 1591 de 1989, fue creado el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia-FPS FNC-, como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, para reconocer las prestaciones económicas legales y convencionales a los ex trabajadores, pensionados y beneficiarios de las liquidadas empresas Ferrocarriles Nacionales de Colombia; así como para administrar los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que adicionalmente, a dichas funciones al Fondo de Pasivo por mandato legal le fueron asignadas las obligaciones de administrar los servicios asistenciales los pensionados Puertos de Colombia y sus familiares; la administración y pago de la pensión de los ex trabajadores y beneficiarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; así mismo, el reconocimiento y pago de las cuotas partes y de las mesadas pensionales de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social – PROSOCIAL y la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguros Sociales.

De otra parte mediante el Decreto 494 de 2019 de fecha del veinte (20) de marzo de 2019 mediante el cual se adiciona la parte 4 al Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la asignación de competencias administrativas para el cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas, adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social le confiere nuevas competencias al FPS "en materia de cuotas partes pensionales activas de entidades liquidadas adscritas o vinculadas al ministerio de salud y protección social", el cual apoyará la gestión de los actos de trámite que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social para dar impulso a las etapas de cobro persuasivo y coactivo que deban ejecutarse con miras al cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas que hubieren estado adscritas o vinculadas a dicho Ministerio.

Los Artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 establecen la rendición de cuentas como una de las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La Ley Estatutaria No. 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en su título IV reglamenta la rendición de cuentas, establece entre otros lineamientos y en el artículo 55 señala: "Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y gobernadores."

Teniendo en cuenta las diferentes herramientas con las que cuentan las entidades estatales, a partir de abril de 2010, para efectos de la política de rendición de cuentas tanto del Gobierno Nacional como de las Administraciones territoriales. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, aprobó el 12 de abril el CONPES 3654 de 2010 denominado "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos".

El documento CONPES No.3654, fue elaborado bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Programa Presidencial de Modernización, Transparencia, Eficiencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante consultas a organizaciones de la sociedad civil y con la participación de entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece:

Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias públicas;
b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Por lo tanto, la estrategia aprobada se centra en la que se ha denominado "rendición de cuentas social", y tiene como objetivo consolidarla como una actividad permanente, que incluye tres objetivos específicos1: "mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos"; "fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la administración y los ciudadanos" y "generar incentivos para que los ciudadanos pidan cuentas y las entidades rindan cuentas"; Adicional a esto, con la implementación de la estrategia de Gobierno digital, se busca fortalecer la rendición de cuentas como proceso permanente al tiempo que se exploran nuevas posibilidades de contacto con la ciudadanía apoyados en las herramientas TIC con el fin de elevar la participación.

El proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades que conforman la estructura de cualquier Estado trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública. Al tener un proceso de rendición de cuentas, las entidades pueden ser percibidas como más transparentes y desde allí pueden elevar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. La rendición de cuentas del Fondo ha sido estructurada con los componentes, de Información, que se refiere a la difusión y disponibilidad de los datos, resultados y explicación de la gestión misional asignada a la Entidad; de Diálogo que concierne a la exposición de soportes; criterios, indicadores, fundamento de la toma de decisiones; en los diferentes escenarios de encuentro con los grupos de interés, y de Responsabilidad que conlleva a la adopción y presentación de los mecanismos de mejora de la gestión.

Para la ciudadanía, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión y los resultados de esta, de las diferentes entidades y temas sobre los cuales está interesada. Puede ejercer de mejor manera su derecho de la participación a través del control social que busca Impulsar el Buen Gobierno por medio de las TI.-Mejorar el Servicio al Ciudadano por medio de las TI, así como empoderar al Ciudadano para participar y colaborar con el Estado.

En consecuencia la entidad debe dar a conocer los resultados de la gestión del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia durante la gestión de la vigencia 2025, a sus usuarios y demás grupos de interés; así como recibir aportes para proyectar su planeación y gestión-; de conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el documento CONPES 3654 de 2010 y demás normativa concordante; a través de un espacio de interlocución virtual (live streaming), que permita fomentar la participación ciudadana de los usuarios, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y demás grupos de valor e involucrar en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Para darle cumplimiento a las normas previamente señaladas para la vigencia 2025, la entidad programó en el Plan de Acción "ORGANIZAR Y REALIZAR AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA" y la estrategia de "Mejorar la participación de los usuarios y de más grupos de valor en los eventos de rendición de cuenta a través de los medios de comunicación tanto virtuales como presenciales que tiene dispuestos para tal fin la entidad".

En cumplimiento a la Circular 008 de 2018, se reportó en la plataforma de la entidad que el evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2025 se realizaría el día cuatro (04) de junio de 2026 y/o la fecha determinada para el efecto de forma híbrida, garantizando mayor cobertura a nivel nacional y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y demás grupos de interés dadas a conocer a través del proceso de caracterización de usuarios realizada (política de rendición de cuentas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 1499 de 2017). Así las cosas, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 del FPS-FNC, se desarrollará de forma presencial y virtual a través de las redes sociales de la entidad wwww.fps.gov.co y Facebook live y/o Youtube.

Dicho lo anterior, la entidad debe realizar una Transmisión live por alguna de las plataformas públicas disponibles como por ejemplo YouTube live, Facebook live, entre otras, por un periodo aproximado de 5 horas, en una plataforma especializada donde los usuarios externos, se puedan conectar y participar de manera libre y espontánea, y al mismo tiempo se pueda guardar registro de los usuarios, de las interacciones y preguntas del público. De igual forma, se tiene establecido que la transmisión esté acompañada de intérpretes de lenguaje de señas para que las personas con dificultades auditivas, puedan ser parte del evento, y de las interacciones de todos los participantes del mismo.

El evento se desarrollará bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.

Por último, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, realizará los respectivos informes de las actividades e información que se encuentren dentro de la transmisión del evento. Dicha información estará publicada en el espacio que la entidad tiene dispuesta para la Rendición de cuentas y en el Menú participa en su componente de RENDICIÓN DE CUENTAS, de su página web y/o sede electrónica.

Es así como se hace necesario y oportuno adelantar un proceso de selección a través del cual se pueda elegir una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad aquí expuesta, bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia 2026.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el servicio requerido en el presente proceso se encuentra identificado bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161502	Servicios	Servicios basados en tecnología e investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de accesos	Servicios de administración de cuentas en la red

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101903	Servicios	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en internet.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de moderación

1.3 ESPECIFICACIONES

1.3.1. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

1.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Especificaciones: El contratista adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el anexo técnico denominado "FICHA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SERVICIO DE TRANSMISIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AÑO 2025" el cual es parte integral del presente documento.

FICHA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS FNC
TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS El evento se desarrollará bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.
TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÈCNICO, ASESORÍA.
. Alistamiento técnico anticipado con despliegue de equipos en sitio entre doce (12) y veinticuatro (24) horas previas al evento, coordinado con la supervisión del contrato para garantizar condiciones óptimas de operación.
· Ejecución de sesión integral de validación técnica previa al evento, que contemple: - Evaluación del rendimiento de la red (velocidad, estabilidad y capacidad de carga para transmisión en vivo). - Chequeo funcional completo de todos los dispositivos involucrados en la operación (cámaras, audio, equipos de cómputo y sistemas de transmisión). - Verificación de la correcta integración con los canales digitales definidos (Facebook Live, YouTube Live, sitio web institucional u otros).
Parametrización del evento para transmisión continua con una duración estimada de cinco (5) horas, en el rango horario establecido por la entidad.
· Desarrollo previo de identidad visual del evento y piezas audiovisuales alineadas con la comunicación institucional.
· Producción, postproducción y entrega anticipada de contenidos multimedia, incluyendo videos institucionales, cortinillas, identificadores y recursos audiovisuales, desarrollados conforme a los lineamientos de la entidad. Dentro de los contenidos audiovisuales se deberá contemplar la realización de piezas tipo entrevista a directivos o voceros institucionales, diseñadas en dos (2) formatos específicos según su canal de difusión: Formato vertical tipo reel optimizado para publicación en redes sociales, con enfoque dinámico, duración corta y adaptación a estándares digitales (Instagram, Facebook u otros). Formato horizontal o institucional adaptado para reproducción en pantallas de servicio al cliente u otros espacios físicos de la entidad, con enfoque informativo y de mayor duración. Los contenidos deberán ser estructurados bajo criterios de comunicación institucional, claridad del mensaje y coherencia visual, y deberán ser entregados en los formatos técnicos requeridos por la entidad, con aprobación previa a la realización del evento.

· Servicio de interpretación simultánea presencial de Lenguaje de señas (traductores), durante el tiempo del evento (2 intérpretes).
. Suministro de moderador profesional para la conducción del evento, con experiencia en conversatorios institucionales, encargado de dinamizar el diálogo, gestionar la participación ciudadana, formular preguntas orientadoras y garantizar el flujo adecuado del evento.
EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS
· Instalación y manejo de Cabinas y operador del live streaming (con todos los equipos pertinentes para la transmisión)
· Instalación y manejo de Consola de audio y operador (para 3 micrófonos y sus respectivos operadores en las que sean necesario).
· Amplificación local (refuerzo local) para salas pequeñas (20 a 70 asistentes), incluye Consola.
· Instalación y manejo de tres (3) Cámaras profesionales Full HD con trípode y cabeza fluida (1 para interprete de señas y 1 para auditorio 1 para tarima del evento).
. Suministro e instalación de monitor de apoyo para panelistas (retorno de contenido), que permita la visualización en tiempo real de información de soporte como guion, preguntas orientadoras, orden del día o contenidos del conversatorio, con el fin de facilitar el desarrollo de las intervenciones y la correcta orientación de los participantes.
SOFTWARE PARA TRANSMISIÒN EN VIVO (LIVE STREAMING) Y REPORTES
· Transmisión pública a Facebook live, YouTube live, Twitter; a una o varias cuentas de forma simultánea (si se requiere).
· Manejo de Plataforma de registro de asistentes con verificación de identidad; Control de participación por orden de solicitud dejando evidencia de usuario validado, hora y fecha de participación, preguntas y respuestas; Consulta de documentos en línea a través de software especializado para tal fin.
· Hasta 1.000 conexiones concurrentes máximo
· Internet dedicado simétrico de mínimo 100 megas de velocidad tanto de carga y descarga y que tenga todos los permisos abiertos para transmitir a redes sociales, para instalar en el sitio desde donde se va a realizar la transmisión.
· Entrega de Grabación en video y traducción en texto de los participantes bien contextualizado y fotos de todo el evento en formato digital
· Sistema de closed caption sobre la transmisión del evento

· Diseño de formularios de Google para el registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
· Entrega de reportes y/o informes de las acciones de la plataforma, registro de asistentes, preguntas y respuestas y evaluación del evento.
LOGÍSTICA
- Refrigerio para 80 personas por el valor de VEINTE MIL PESOS ($20.000.00) MCTE VALOR UNITARIO para lo cual el contratista seleccionado deberá presentar como mínimo tres tipos de menú y la entidad escogerá el que se ajuste a su necesidad.
- Astas y banderas de Colombia y Bogotá
- Himno Nacional vigente

1.3.3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos que son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos empleados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LOS PRODUCTOS

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las entidades públicas informan, explican y justifican ante la ciudadanía sus decisiones, acciones, gestión y uso de los recursos públicos. Este ejercicio busca fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social.

Implica responder por los resultados obtenidos y recibir retroalimentación de la comunidad, promoviendo una administración pública más abierta y responsable.

Documento CONPES 3654 de 2010 y Política de Rendición de Cuentas (actualizaciones del DAFP)

Define lineamientos para el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas, incluyendo el uso de tecnologías como las transmisiones en vivo, redes sociales y medios digitales para garantizar la amplia difusión y acceso a la información.

TÉRMINOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA TRANSMISIÓN

Transmisión: Es el proceso de enviar audio, video y datos desde un lugar a otro, generalmente en tiempo real. En este caso, se refiere a la emisión en vivo del evento por medios digitales y presenciales.

Transmisión de datos: Movimiento o envío de información digital entre dispositivos o plataformas, como video en vivo o presentaciones, a través de internet o redes internas.

Live Streaming (Transmisión en vivo): Difusión de contenido audiovisual en tiempo real a través de internet. Permite que el público remoto vea el evento mientras sucede.

Sistema de Closed Caption: Es el sistema que permite mostrar subtítulos en pantalla con el contenido hablado del evento. Es fundamental para personas con discapacidad auditiva.

Ancho de banda: Capacidad de una conexión a internet para enviar o recibir datos. A mayor ancho de banda, mejor será la calidad de la transmisión sin interrupciones.

TÉRMINOS DIGITALES Y DE ACCESIBILIDAD

Redes sociales: Plataformas digitales (como Facebook, YouTube o X/Twitter) usadas para compartir información y llegar al público de forma interactiva durante el evento.

Lengua de señas: Sistema de comunicación visual usado por personas con discapacidad auditiva. En los eventos, se incluye un intérprete visible en pantalla que traduce el contenido hablado.

Traductores: Profesionales que convierten el contenido del evento de un idioma a otro, o que hacen interpretación simultánea en lengua de señas o en otro idioma, para garantizar la accesibilidad.

TÉRMINOS INSTITUCIONALES

Rendición de cuentas: Proceso mediante el cual una entidad pública presenta a la ciudadanía los resultados de su gestión, explicando cómo ha utilizado los recursos y cumplido sus objetivos. Es un ejercicio de transparencia y participación ciudadana.

Conversatorio: Un conversatorio es un espacio de diálogo en el que varias personas se reúnen para intercambiar ideas, opiniones y experiencias sobre un tema específico de manera abierta y participativa, promoviendo la intervención de todos los asistentes en un ambiente generalmente informal cuyo objetivo principal es generar reflexión colectiva más que solo transmitir información.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO, a cumplir:

1.4.1. Obligaciones Generales

El contratista se obliga con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos contractuales.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Encontrarse a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social integral y aporte a parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes o complementarias que se expidan, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
6. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
7. Radicar en el Fondo mediante oficio y de manera inmediata información sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar o incidir en la debida ejecución contractual y los fines del mismo, con el propósito de determinar las acciones a seguir.
8. Obrar con buena fe contractual, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, lo cual hace parte integral del contrato.
11. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Colaborar con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Diligenciar y mantener actualizados sus datos durante la ejecución contractual en las modalidades que correspondan.
14. Digitalizar, observar y aplicar las normas de archivo. Al igual que asumir la responsabilidad personal de la documentación que deba gestionarse en virtud del contrato, todo ello conforme a los lineamientos de archivo y la normatividad del Archivo General de la Nación.
15. Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el Supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del mismo.
16. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.
17. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que esta es propiedad del Fondo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por el Fondo para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará

lugar a que el Fondo de Pasivo Social inicie las acciones civiles y/o peales que se originen por violación al derecho de autor (ley 23 de 1982).

18. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así las cosas, para los fines que correspondan, nos permitimos informar que los correos electrónicos para la recepción de la factura electrónica son: facturacion.electronica@fps.gov.co, correspondencia@fps.gov.co, los cuales tendrán como único fin el mencionado anteriormente.
19. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor del FPS-FNC por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FPS-FNC, cuando a ello hubiere lugar.
20. Conocer y contribuir al cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión –SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
21. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.
22. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

1.4.2 Obligaciones Específicas.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO,** a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato con idoneidad y en los términos y condiciones pactadas.
2. Garantizar la transmisión en vivo del evento Audiencia pública de la Rendición de cuentas sobre la gestión de la vigencia 2025 del FPS-FNC, con fecha de realización el día cuatro (04) de junio de 2026 y/o la fecha determinada por la entidad.
3. Cumplir con las especificaciones requeridas en el presente proceso, garantizando la disposición de tiempo; recurso humano, incluido el dispuesto para el lenguaje de señas, para las reuniones, simulacros, instalaciones; calidad de los equipos (consolas, micrófonos, entre otros) y demás actividades solicitadas por él FPS-FNC.
4. Entrega de informes, reportes, grabaciones y registro fotográfico del evento en formato digital, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y sujeta a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Editar la presentación de la información que se va a dar a conocer en el evento, realizar y editar los videos institucionales solicitados por el supervisor del contrato, en los términos que se requieran.
6. El contratista proporcionará una plataforma de registro de asistentes con verificación de identidad. Deberá mantener un registro completo de todos los participantes, incluyendo la fecha y hora de participación, así como las preguntas y respuestas generadas durante el evento. De igual manera, deberá entregar un reporte detallado que consolide los registros del evento.
7. El contratista se compromete a proporcionar una transmisión en vivo segura a través de las plataformas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia tales como: página web oficial, canal de Youtube y Facebook, manteniendo un sistema de closed captioning.

8. El contratista entregará una copia de respaldo de todos los datos recopilados durante el evento, incluyendo grabaciones y fotos en formato digital. Estos datos deberán ser entregados en un drive de manera segura y estar disponibles para el Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia un (01) mes después del evento.
9. El contratista deberá contar con personal certificado en manejo y manipulación de alimentos y cumplir con prácticas de higiene.
10. El contratista se compromete a desarrollar el evento bajo formato de conversatorio, promoviendo la interacción entre los participantes, el diálogo con la ciudadanía y la construcción de espacios participativos.
11. Atender las observaciones, requerimientos, aclaraciones y/o solicitudes de ajuste relacionadas con los informes, productos, entregables o materiales presentados, realizando las correcciones a que haya lugar de manera oportuna.
12. Implementar y garantizar un plan de contingencia que permita asegurar la continuidad de la transmisión en vivo del evento, frente a posibles fallas técnicas, de conectividad o de equipos, sin afectar el normal desarrollo de la actividad.
13. Las demás requeridas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto contractual.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los parafiscales, cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar), de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decretos 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta N.º 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1601 de 2022 y de la Protección Social y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Dirección General del Fondo, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Como requisito previo de pago y en cumplimiento de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 artículo 244 el CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura y/o cuenta de cobro el número de la planilla y copia de la

referencia de pago en cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de cada periodo correspondiente o que se generen durante la vigencia del presente contrato, documento que deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato.

No obstante, lo anterior, en caso tal que la normatividad determine que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el contratista autoriza al contratante para descontar, al momento del pago, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente.

1.4.3. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.

1.4.4. Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

En cumplimiento a lo dispuesto a los lineamientos y finalidades establecidas dentro de la norma ISO 14001, y de conformidad al Acta No. 019 del 30 de diciembre de 2022 en su numeral 6 donde se realizó la revisión y aprobación del PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTE - PIGA, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGMA y los objetivos ambientales del Fondo, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso de que aplique lo siguiente:

Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados (preferiblemente). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.

1.5. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

1. Aprobar el plan de trabajo, el cronograma y el personal presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para la ejecución de las actividades.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
6. Informar al contratista en casos que se presenten eventualidades que impidan la ejecución normal del contrato.
7. Supervisar que el servicio prestado por el contratista cumpla con todos los requerimientos establecidos.
8. Informar sobre cualquier requerimiento en materia de personal con anticipación.
9. Suscribir las actas y documentos que se requieran en virtud del presente contrato.
10. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
11. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
13. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
14. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

1.5.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Serán obligaciones particulares del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y demás, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estipulado.

3. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados previa verificación de requisitos de Ley e institucionales.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
5. Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato y las que correspondan en virtud de la Ley y del procedimiento interno del Fondo, a que hubiere lugar.
6. Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el contratista, en relación con el contrato, debe hacerse por escrito.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato

1.6. INFORMES:

Entrega de informes, reportes, grabaciones, transcripción en texto de todo el evento, la transcripción deberá presentarse con redacción clara, coherente y con adecuada ortografía y registro fotográfico completo en formato digital, previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, sujeta a la revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor.

1.7. PRODUCTOS:

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Entrega anticipada de cinco (5) contenidos multimedia en formato de video, desarrollados conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la realización del evento.
2. Presentación de la información que se va a dar a conocer en el evento, incluyendo la realización y edición de los videos institucionales solicitados por el supervisor del contrato, en los términos que se requieran, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la realización del evento.
3. Entregar reportes detallados del evento de transmisión, registro de asistentes, preguntas y respuestas, y una evaluación del evento.
4. El contratista entregará una copia de respaldo de todos los datos recopilados durante el evento, incluyendo grabaciones y fotos en formato digital. Estos datos deben ser entregados de manera segura y estar disponibles para el Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia un (01) mes después del evento.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TRES (03 MESES)**, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., Sede Central del FONDO ubicada en la **calle 73 No 11- 66;** esta ubicación de igual forma será la establecida como domicilio contractual.

1.10. CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

Justificación

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El artículo 4 del Decreto No. 1591 del 18 de julio de 1989 establece que *"los servicios que le corresponda atender al Fondo deberán prestarse a través de contratos celebrados con terceros. En consecuencia, la planta de personal que adopte será la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus funciones administrativas y las derivadas del proceso de contratación".*

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y actividades a desarrollar en la ejecución del contrato consecuente al presente proceso de selección, se requerirá la prestación del servicio a través de una persona natural o jurídica idónea para el correcto desarrollo del contrato.

1.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para el servicio objeto de contratación no se requieren permisos ni autorizaciones.

1.12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada _____
c) Concurso de Méritos _____
d) Contratación Directa _____
e) Contratación de Mínima Cuantía ___X___

2.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tomando en consideración el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, es decir, la suma a **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.807.408) MCTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar, el procedimiento de selección aplicable corresponderá al de Mínima Cuantía, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de selección, Mínima Cuantía, se encuentra soportada en las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

En ese sentido, atendiendo al objeto y a la cuantía, la mínima cuantía es la modalidad de selección correspondiente en el presente caso.

3. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y COSTO ASOCIADO A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el estudio del sector, el valor del presente proceso de selección será de hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.807.408) MCTE INCLUIDO IVA** y demás costos indirectos como los directos asociados al contrato, monto que se enmarca dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

FORMA DE PAGO

El Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez realizado el evento en cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregados los productos correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

El Contratista y el Supervisor del Contrato se obligan a seguir las siguientes directrices con respecto a la forma de pago:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo podrán pagarse los bienes entregados efectiva y materialmente, y los servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Los supervisores del contrato y/o líderes de procesos avalarán el informe de cumplimiento contractual, cuando se verifique que guarda concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de los proveedores de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proveedores de bienes y servicios deberán expedir factura electrónica reuniendo todos los requisitos señalados en el Artículo 621 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de estar obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente.

La factura electrónica deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Su recepción por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se realizará en el correo electrónico: facturacion.electronica@fps.gov.co, el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adeudados a sus proveedores de bienes y servicios se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos y/o prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no contraerá con sus proveedores de bienes y servicios obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no efectuará reconocimiento por utilidades dejadas de percibir como consecuencia del aumento de la tasa de cambio o por cualquier otro concepto relacionado con la nacionalización o importación de los elementos contratados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de desembolsos los proveedores de bienes y servicios deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En el caso que los proveedores de bienes y servicios estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberán presentar documento emanado por el representante legal y/o el revisor fiscal al respecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los proveedores de bienes y servicios deberán presentar los documentos exigidos en el proceso contractual para el pago de las obligaciones a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles

Nacionales de Colombia dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES,** a la entrega efectiva y material de los bienes o a la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con la modalidad de pago establecida en el contrato y respetando las proyecciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido para no incurrir en pérdidas del PAC asignado y bloqueo del PAC por incumplimiento.

PARÁGRAFO NOVENO: Los proveedores de bienes y servicios deberán seguir de forma estricta en la ejecución mensual del PAC, el horario de cierre y radicación de facturas y cuentas de cobros para tramitar en el sistema integrado de información financiera SIIF, informado de manera mensual por la Subdirección Financiera, radicando de manera oportuna los documentos correspondientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos, deberán, para aquellos contratos que se suscribieron después del día veinticinco (25) de cada mes, solicitar la programación del PAC para el mes siguiente, teniendo en cuenta que los cierres de pago por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de PAC extraordinario podrán realizarlo máximo el último día hábil del mes en curso, con el fin de que el GIT de Tesorería realice la solicitud el primer día hábil del mes siguiente, siempre y cuando el rubro por el cual solicita recursos no esté sancionado por presentar un INPANUT por encima de los límites permitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de aplazamiento de PAC, lo podrán efectuar en cualquier momento, sin embargo, para que el INPANUT no se vea afectado, este se debe solicitar el mes anterior antes de iniciar la ejecución del mes donde programó el PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos realizarán el seguimiento semanal del trámite de cuentas programada para pago en el mes y una vez culminado el mes, deben verificar que el PAC programado se haya ejecutado en su totalidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Los proveedores de bienes y servicios que no presenten factura y/o cuenta de cobro con oportunidad en las fechas establecidas en la Circular de Cierre de la Subdirección Financiera se trasladarán para el mes siguiente, siempre y cuando cuente con programación del PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará los pagos adeudados a sus proveedores de bienes y servicios en un plazo **MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES,** a la aceptación de la factura y/o de la cuenta de cobro respectiva.

En caso de que la Entidad requiera del proveedor de bienes y servicios alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el proveedor realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se exceptúan los pagos de bienes o servicios a entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo, es decir,

aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general.

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: En el caso de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, estos deberán presentar al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales. El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: El reconocimiento de pago de las facturas de venta y glosas de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud atenderá los dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la Ley 2024 de 2020, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: SI _____ NO _X___

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	8826
FECHA	28/04/2026
VALOR	$20.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-004
DEPENDENCIA O UNIDAD	SALUD PROPIOS

CDP No.	9326
FECHA	28/04/2026
VALOR	$7.807.408
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-004
DEPENDENCIA O UNIDAD	PENSIÓN NACIÓN

3.3 JUSTIFICACIÓN:

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la entidad solicitó cotizaciones a las siguientes empresas del sector: **XEGMENTA, MIACOM, PROYECTA HOLDING, CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., STRATIK, AIDA PRODUCCIONES, EFECTO S.A.S., MONSSERT DAVID CABREJO TORRES, BETEL FILMS S.A.S., PRODEPORT LTDA y SYSTEMVOTE S.A.S.**

No obstante, únicamente se recibió respuesta por parte de las empresas **PROYECTA HOLDING, CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., STRATIK y BETEL FILMS S.A.S.,** cuyas cotizaciones fueron tomadas como base para la estimación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES – EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025 DEL FPS FNC (TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS)

No.	Cotizante	Valor
1	PROYECTA HOLDING	$45.250.900
2	CONTRAPUNTO GROUP S.A.S.	$56.400.000
3	STRATIK	$23.100.000
4	BETEL FILMS S.A.S.	$23.531.700

Con el fin de determinar un valor representativo del mercado, se realizó el análisis de dispersión de las cotizaciones recibidas. Para ello, se calculó el promedio aritmético de los valores, el cual corresponde a $37.070.650.

Posteriormente, se estableció un rango de aceptación equivalente al ±50% del promedio, con el propósito de identificar posibles valores atípicos, así:

Límite inferior: $18.535.325

Límite superior: $55.605.975

Como resultado de lo anterior, se evidenció que la cotización presentada por la empresa CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., por valor de $56.400.000, se encuentra por fuera del límite superior definido, razón por la cual se excluye del análisis por considerarse un valor atípico.

En consecuencia, con las cotizaciones restantes, se procedió a aplicar la media armónica como medida de tendencia central, en atención a que permite mitigar el efecto de valores altos y obtener una estimación más conservadora y representativa del mercado.

Como resultado de dicho cálculo, se obtuvo un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.807.408) M/CTE.**

No.	Cotizante	Valor
1	PROYECTA HOLDING	$45.250.900
2	STRATIK	$23.100.000
3	BETEL FILMS S.A.S.	$23.531.700

Media armónica**: $27.807.408**

En consecuencia, y con fundamento en el análisis anteriormente expuesto, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se fija en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.807.408) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

3.4 COSTOS ASOCIADOS: El precio ofrecido por el contratista tiene en cuenta la carga tributaria a que haya lugar, la utilidad, el pago de seguridad social y demás necesarias para la fijación de la propuesta económica:

SI __X__ NO ____

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El FONDO realiza el Análisis del sector y se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, publicada el 24 de junio de 2022 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Análisis del sector se encuentra en documento anexo ***"ANÁLISIS DEL SECTOR TRANSMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2025"*** *que* forma parte integrante de los presentes estudios previos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas establecidos en el presente Capítulo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del FONDO y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Los requisitos mínimos habilitantes se establecen bajo un esquema simple de **CUMPLE Y NO CUMPLE**, en estricto apego de los criterios de habilitación contemplados en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se individualizan a continuación, discriminados en dos acápites generales, que consagran condiciones mínimas jurídicas y condiciones mínimas técnicas de los futuros proponentes.

Serán objeto de verificación de requisitos habilitantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN

	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA		

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE. El objeto social del Proponente debe estar relacionado con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. Por lo anterior, el proponente deberá acompañar su propuesta con:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. El proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.

b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO SUSTITUYA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.

5.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Así mismo, para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación de éste, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que en el certificado mencionado NO se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

NOTA 01: Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 02: En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 03: El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el proponente deberá acompañar a aquel, los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo aquí exigido.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. Este certificado debe haber sido expedido conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

A fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse renovado para la última vigencia que la normatividad obliga y la misma debe estar en firme.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán aportar constancia, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para lo cual, el proponente persona natural o Jurídica con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Para las personas jurídicas, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso tal que esté suscrita por el Revisor Fiscal, deberá aportar, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA: Si el proponente es persona natural se requiere que presente planillas de pagos de aportes al Régimen Contributivo de los últimos seis (06) meses, en donde se verifique que se encuentra al día en los aportes correspondientes a los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, lo anterior en consideración al inciso 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en donde se indica que:

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (*Formato No 02)*

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en

la ejecución del contrato, Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazado

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato
2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

La Entidad NO acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

5.1.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No 03*)*

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.6 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, que exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la

correspondiente persona, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República.

- **VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Es requisito indispensable para la presentación de la propuesta que la persona jurídica y su representante legal, o la persona natural o los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección no se encuentren reportados en el RNMC. Para lo cual se deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 30 días, contados desde la presentación de la propuesta.

- **INHABILIDADES POR ESTAR EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo previsto en Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar las inhabilidades a quienes sean deudores alimentarios, se deberá aportar copia del Certificado de Consulta REDAM, no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

5.1.7 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (***Formato No 04)***

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

Por lo cual, el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, cuando el proponente sea plural, debe presentar certificación, en la cual se acredite bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés alguno, que le impida ser contratista del Estado y ejecutar el contrato germinante del presente proceso de selección.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad establecerá un Formato adjunto a la Invitación Pública.

5.1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, **con fecha de generación no mayor a un mes.**

5.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

En el caso de personas naturales de origen extranjero la Guía para la Participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación, identificada con la numeración GPEPC-01, emitida por Colombia Compra Eficiente ha dispuesto al tenor:

"Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería."

5.1.10. CERTIFICADO DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar en un documento, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos cinco (05) años, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar dicho documento.

De igual forma si no ha tenido imposición de multas deberá manifestarlo en documento firmado por el representante legal.

5.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera**.**

5.1.12. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de Derecho público. Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o certificado que demuestre la definición de la situación militar. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

5.1.13. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: *"Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita".*

5.1.14. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN SECOP II LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DATOS (*Formato No 05)*

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

5.1.15. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1600 DE 2024.

En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que pretendan participar en el presente proceso de selección a través de documento suscrito por el Representante legal con fecha de presentación de máximo un (01) día hábil posterior a la fecha de cierre del proceso, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar

si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

5.1.16. Los demás documentos y soportes que se exijan en virtud del proceso de selección.

Nota: Los documentos de carácter jurídico como antecedentes y demás que requieren ser aportados para su validación, necesariamente deberán ser aportados con fecha de vigencia 2026.

5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS HABILITANTES

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.2.1 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para que la propuesta sea considerada hábil, resulta necesario que el oferente acredite la idoneidad técnica y profesional de su equipo de trabajo. El contratista deberá asignar un Líder, responsable de la ejecución de la prestación **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÈCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC**, cuyo perfil cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

ROL	PERFIL
Moderador Líder	Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Derecho, Trabajador Social o carreras afines. Con tarjeta profesional cuando la ley así lo exija, certificado de vigencia y de antecedentes profesionales, estos documentos debidamente vigentes.
	Experiencia mínima de dos (2) años certificable en la realización o liderazgo de actividades correspondientes a Conducción de eventos como foros, paneles, conversatorios. Moderación de debates o mesas redondas. Elaboración de guiones o escaletas para entrevistas. Experiencia entrevistando distintos perfiles expertos, público general, autoridades.

ROL	PERFIL
Dos (02) intérpretes de Lenguaje de señas y/o traductores	Técnicos o tecnólogos en interpretación y lenguajes de señas.
	Experiencia mínima de un (1) año certificable en la realización de actividades correspondientes a Interpretación en eventos como foros, conferencias, entrevistas, espacios institucionales. Experiencia en trabajo con entidades públicas o privadas. Participación en proyectos, programas o actividades relacionadas con inclusión o accesibilidad.

El proveedor o contratista será responsable de la idoneidad, experiencia y suficiencia del personal asignado, así como del cumplimiento de las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.

En el marco de la ejecución del contrato de servicios de transmisión digital, acompañamiento técnico, logística, asesoría y realización de simulacros previos para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión 2025 del FPS–FNC, el contratista deberá garantizar, además del cumplimiento de los requisitos exigidos al personal previamente definido, la disponibilidad del talento humano necesario para la adecuada ejecución del evento.

En tal sentido, deberá disponer, como mínimo, de personal idóneo en las áreas de logística, soporte técnico, atención al público y demás perfiles requeridos, asegurando la correcta operación, coordinación y desarrollo integral del evento, lo cual deberá acreditar en la propuesta con la presentación de las hojas de vida con los respectivos soportes.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de **MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del Contrato debidamente especificado.
4. Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
5. Valor total del contrato.

6. Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
7. Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
8. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
9. Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
10. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
11. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
12. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 2. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

NOTA 3. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados Financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 5. No se admitirán auto-certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

Cuando el proponente, una vez dado el traslado de subsanación no cumpla la experiencia; se RECHAZARÁ la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de las certificaciones de Contratos de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados

de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el desarrollo y/o implementación y/o puesta en operación de sistemas de información relacionados con procesos de cartera y cobranzas, ejecutados en entidades financieras del orden nacional.

5.2.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la Entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar y sus valores independientes o sumados sean por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta.

Así mismo, el proponente debe dar cumplimiento a lo demás requerido en el numeral precedente.

5.2.3 ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (FORMATO 7)

El oferente deberá presentar un formato a su oferta donde manifiesta el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones técnicas descritas en los documentos que conforman el proceso selección y cuenta con el personal técnico, administrativo, necesario y capacitado, así como también su infraestructura y equipos para el normal y correcto desarrollo del objeto del contrato.

El documento de aceptación y conocimiento de las condiciones técnicas debe ser suscrito por el representante legal.

5.2.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El proponente deberá aportar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde conste que NO ha sido sancionado durante los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del presente proceso por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA. El contratista deberá prestar un servicio en condiciones óptimas, idóneas y de calidad garantizada, que satisfará las necesidades del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

5.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES (FORMATO No 7)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme) del Decreto 1860 de 2021, cuando en el presente proceso de selección se hayan recibido solicitudes dentro del término establecido en el cronograma de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, el proceso será limitado a MiPymes.

Es menester mencionar que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la

acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

5.4. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así ´sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio, aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate entre los oferentes, la Entidad aplicará los criterios de desempate descritos en el art 35 de la Ley 2069 del 2020 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 8)

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la invitación pública sin fórmula de reajuste. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad (verificación de Oferta), de acuerdo con la naturaleza y disposición legal del proceso, quien oferte el menor valor en su propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente invitación.

La evaluación se efectuará a partir del **VALOR TOTAL** de la oferta económica **INCLUIDO IVA**, demás impuestos y gastos a que haya lugar.

No se tendrán en cuenta ofertas parciales o alternativas.

5.6. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II dentro del término indicado y serán resueltas a través de este mismo medio.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co (SECOP II.)

5.8 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

5.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estará a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

5.10. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

5.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5.12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

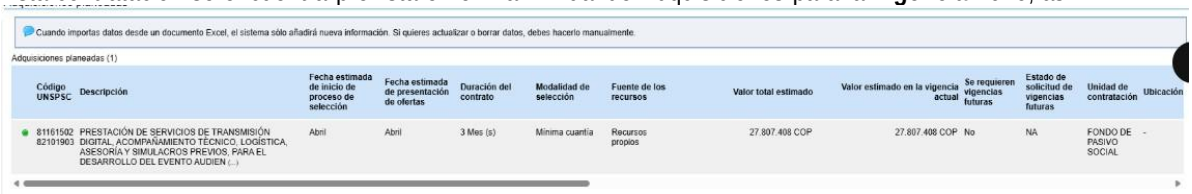
El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

5.13 POTESTADES EXORBITANTES

El contrato que se derive del presente proceso de selección se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la **vigencia 2026**, así:


Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
81161502 82101903	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIEN (...)	Abril	Abril	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	27.807.408 COP	27.807.408 COP	No	NA	FONDO DE PASIVO SOCIAL	-

7. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece en el ANEXO denominado MATRIZ DE RIESGO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

8. MATRIZ AMBIENTAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Los riesgos identificados del proceso de contratación en materia ambiental se encuentran el anexo *APAJU-OAJ-FO-35 -MATRIZ REQUISITOS AMBIENTALES Y SST*

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá ser aportada dentro del **SIGUIENTE DÍA HÁBIL** a la fecha de suscripción del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando cómo vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio.	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

En cuanto a la garantía de Responsabilidad civil extracontractual debe establecer como asegurado y beneficiario adicional al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, así mismo, los amparos deben contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y SISTEMAS (E)** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio.

Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (“los umbrales”) y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se establece que el bien objeto del proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	No	SI
	México	NO	SI	No	No
	Perú	SI	SI	No.	SI
Canadá		SI	SI	No	SI
Chile		SI	SI	No	SI
Corea		SI	SI	No	SI
Costa Rica		SI	SI	No	SI
Estados Unidos		SI	SI	No	SI
Estados AELC		SI	SI	No	SI
México		SI	SI	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		SI	SI	No	SI
Israel		SI	SI	No	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina, el Acuerdo Comercial es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, es decir, que para el presente proceso contractual le es aplicable el mismo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
RODRIGO ALBERTO HERNÁNDEZ SARABIA Contratista Oficina Asesora Planeación y Sistemas **SOL MARINA CURE FLOREZ** Contratista Oficina Asesora Planeación y Sistemas **CAROLINA GONZALEZ** Contratista Oficina Asesora Planeación y Sistemas JORGE ANDRES VEGA **JORGE ANDRÉS VEGA** Contratista Oficina Asesora Planeación y Sistemas **Revisó:** FARFAN CASALLAS MARIA YANETH Firmado digitalmente por FARFAN CASALLAS MARIA YANETH **MARÍA YANETH FARFÁN CASALLAS** Jefe Oficina Asesora Planeación y Sistemas (E)	PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO **JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA** Secretario General **Revisó:** **DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** Abogado secretaria General **KAREN YULIANA CASTAÑO** **Abogada Secretaría General**	ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH **SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE** Directora General **Revisó Dirección:** **DIAZ FERNANDEZ ABOGADOS S** Contratista Dirección General **JAIRO LUIS QUICENO JIMENEZ** Abogado Dirección General

NOTA: La Secretaría General contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido del presente documento para objetar, corregir, modificar o adicionar el contenido del presente escrito.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En el marco del cumplimiento de las funciones adquiridas mediante contrato No IPMC-FPS-005-2026 con **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, entidad adscrita al Sector Salud, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION**

1. Que la información que me sea compartida en virtud de cumplir con el servicio contratado pertenece al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización.

2. Que la información de propiedad del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** ha sido desarrollada u obtenida legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencias abarca documentos, datos, tecnología y/o material que considera único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto institucional.

En consecuencia, **el receptor** se suscribe a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: en virtud del presente **compromiso de confidencialidad,** la **parte receptora**, se obliga a no divulgar directa, indirecta o remotamente, ni a través de ninguna otra persona (ya sea subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona), la **información confidencial** perteneciente al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

Segunda. Definición de información confidencial: se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente compromiso:

1. La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del contrato No IPMC-FPS-005-2026 .

2. Cualquier información técnica, jurídica, financiera, comercial, estratégica y cualquier otra relacionada con el **contrato No** IPMC-FPS-005-2026**,** o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea, que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas o documentos suministrados.

3. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

Tercera. Obligaciones: Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a:

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación.

2. Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

3. Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas.

4. Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información.

5. Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública.

6. Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial.**

7. Guardar la reserva de la **información confidencial** el tiempo necesario que la información conserve las características para considerarse confidencial.

8. La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

9. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la parte receptora dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

10. El receptor asume la responsabilidad total, del buen uso y el manejo responsable de claves de usuarios de los sistemas de información que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones incluyendo el correo electrónico y es conocedor de que la clave es única e intransferible.

Parágrafo: Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **Compromiso,** y la **parte receptora** deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

Cuarta. Exclusiones a la confidencialidad: La **parte receptora** queda relevada o eximida de la obligación de confidencialidad, únicamente en los siguientes casos:

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. Cuando la **información confidencial** haya sido o sea de dominio público. Si la información se hace de dominio público durante el plazo del presente acuerdo, por un hecho ajeno a la **parte receptora,** esta conservará su deber de reserva sobre la información que no haya sido afectada.

2. Cuando la **parte receptora pruebe** que la **información confidencial** ha sido obtenida por otras fuentes.

3. Cuando la **información confidencial** ya la tenía en su poder la parte receptora antes de la entrega de la información reservada.

Quinta. Responsabilidad: El incumplimiento parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso, lo hará responsable de los daños, perjuicios morales y económicos que llegasen a ocasionar al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

Sexta. Solución de controversias: Las partes se comprometen a esforzarse en resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente **compromiso.** En caso de no llegar a una solución directa para la controversia planteada, someterán la cuestión controvertida a las leyes colombianas y a la jurisdicción competente en el momento de presentarse la diferencia.

Séptima. Aceptación del compromiso: La parte receptora ha leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente **compromiso** y por tanto manifiesta estar conforme y acepta todas las condiciones.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de (Bogota D.C.), a los (27) días del mes de (Mayo) de 20 26



Firma

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

Nombre

1024576228

CC

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmayola	MAURO OYOLA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	22/05/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8826 de fecha 2026-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	58626	**Fecha Registro:**	2026-05-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	6.102.992,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	6.102.992,00	**Saldo x Obligar:**	6.102.992,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1024576228	**Razón Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488405772085	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	50953886	**Nombre:**	SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	IPMC-FPS-005-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-05-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF		6.102.992,00	0,00		
					Total:	6.102.992,00	0,00	6.102.992,00	6.102.992,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-14-01	FCN Salud - PAC - Gestión General	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-08-04	6.102.992,00	6.102.992,00	NINGUNO

ORTEGA MORAT NICOLAS Firmado digitalmente por ORTEGA MORAT NICOLAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OYOLA HERNANDEZ MAURO Firmado digitalmente por OYOLA HERNANDEZ MAURO Fecha: 2026.05.22 15:45:43 -05'00'

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmayola	MAURO OYOLA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	22/05/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9326 de fecha 2026-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44426	**Fecha Registro:**	2026-05-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.807.408,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.807.408,00	**Saldo x Obligar:**	7.807.408,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1024576228	**Razón Social:**	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	50953886	**Nombre:**	SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	IPMC-FPS-005-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-05-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF		7.807.408,00	0,00		
					Total:	7.807.408,00	0,00	7.807.408,00	7.807.408,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-14-02	FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-04	7.807.408,00	7.807.408,00	NINGUNO

ORTEGA MORAT NICOLAS Firmado digitalmente por ORTEGA MORAT NICOLAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OYOLA HERNANDEZ MAURO Firmado digitalmente por OYOLA HERNANDEZ MAURO Fecha: 2026.05.22 15:45:14 -05'00'

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C E 7 3 0 8 5 1 7 C 8 8 7 C 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA RAMIREZ LIZARAZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049372666 de BOAVITA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 293117-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmayola	MAURO OYOLA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	28/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9126	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÈCNICO, LOGISTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS Y GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC.

ORTEGA MORAT NICOLAS Firmado digitalmente por ORTEGA MORAT NICOLAS

Firma Responsable

OYOLA HERNANDEZ MAURO Firmado digitalmente por OYOLA HERNANDEZ MAURO Fecha: 2026.04.28 11:41:52 -05'00'

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmayola	MAURO OYOLA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	28/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9326	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.807.408,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.807.408,00	**Saldo x Comprometer:**	7.807.408,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9826	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	7.807.408,00	0,00	7.807.408,00	7.807.408,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÈCNICO, LOGISTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS Y GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC.

ORTEGA MORAT NICOLAS Firmado digitalmente por ORTEGA MORAT NICOLAS

Firma Responsable

OYOLA HERNANDEZ MAURO Firmado digitalmente por OYOLA HERNANDEZ MAURO Fecha: 2026.04.28 11:41:20 -05'00'

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101084624**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**05**	**2026**	**27**	**05**	**2026**	**00:00**	**26**	**08**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO		**CC: 1024.576.228**
DIRECCIÓN: CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		**NIT: 800.112.806-2**
DIRECCIÓN: CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3817171
BENEFICIARIO:	800112806 - FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL IPMC-FPS-005-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, LOGISTICA, ASESORIA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PUBLICA SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION 2025 DEL FPS DE FNC .

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****218,263.00	$ *******3,000.00	$ ******42,040.00	$ **********263,303.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101084624

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101084624	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2026	27	05	2026	00:00	26	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO		**CC: 1024.576.228**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 37 SUR NRO. 7 C - 49		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		**NIT: 800.112.806-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3817171

BENEFICIARIO: 800112806 - FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/05/2026**	**26/08/2026**	**$350,181,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101084624

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101084624**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**05**	**2026**	**27**	**05**	**2026**	**00:00**	**26**	**08**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO	**CC: 1024.576.228**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	**NIT: 800.112.806-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3817171

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****218,263.00	$ *******3,000.00	$ ******42,040.00	$ **********263,303.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003613606950(3900)000000263303(96)20260626

REFERENCIA PAGO:

1100361360695-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101084624	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2026	27	05	2026	00:00	26	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO			**CC: 1024.576.228**
DIRECCIÓN: CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			**NIT: 800.112.806-2**
DIRECCIÓN: CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 3817171

BENEFICIARIO: 800112806 - FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101084624

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101114242**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**05**	**2026**	**27**	**05**	**2026**	**00:00**	**26**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO		**CC: 1024.576.228**
DIRECCIÓN: CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		**NIT: 800.112.806-2**
DIRECCIÓN: CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3817171

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO IPMC-FPS-005-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, LOGISTICA, ASESORIA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PUBLICA SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION 2025 DEL FPS DE FNC .

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/05/2026**	**26/02/2027**	**$1,391,040.00**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**27/05/2026**	**26/02/2027**	**$1,391,040.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/05/2026**	**26/08/2029**	**$695,520.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********3,477,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101114242

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101114242**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**05**	**2026**	**27**	**05**	**2026**	**00:00**	**26**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO		**CC: 1024.576.228**
DIRECCIÓN: CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		**NIT: 800.112.806-2**
DIRECCIÓN: CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3817171

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ ************80,920.00	$ ********3,477,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003613606936(3900)000000080920(96)20270527

REFERENCIA PAGO:
1100361360693-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101114242	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2026	27	05	2026	00:00	26	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO		IDENTIFICACIÓN	**CC: 1024.576.228**
DIRECCIÓN: CL 37 SUR NRO. 7 C - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3213974955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.112.806-2**
DIRECCIÓN: CL 73 NRO. 11 - 66 TORRE 73	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3817171

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101114242

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101114242, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de MAYO de 2026

18-44-101114242

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

APROBACIÓN DE PÓLIZA No. 001

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,

CERTIFICA:

Que ha impartido su aprobación a la Garantía única de Cumplimiento No. **18-44-101114242** y Responsabilidad civil extracontractual **No. 18-40-101084624** ante esta entidad estatal, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** por encontrarse constituida de conformidad con las estipulaciones consignadas en los documentos del contrato y la **IPMC-FPS-005-2026**, este último suscrito entre el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **ARIAS REYES, LUIS ALEJANDRO**, identificado con **CC 1.024.576.228.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC".

VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.910.400) M/CTE,** así como todos los impuestos, gastos y erogaciones en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

TERMINO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA:

CONCEPTO	No. PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	**18-44-101114242**	$1.391.040,00	27/05/2026 HASTA EL 26/02/2027
Calidad del servicio	**18-44-101114242**	$1.391.040,00	27/05/2026 HASTA EL 26/02/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	**18-44-101114242**	$695.520.00	27/05/2026 HASTA EL 26/09/2029
Responsabilidad civil extracontractual	**18-40-101084624**	$350.181.000.00	10/13/2026 HASTA EL 31/12/2026

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintisiete (27) del mes de mayo de 2026.

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Karen Castaño – Abogada Secretaría General

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
18-44-101114242

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de mayo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Tomador:
ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO

Inicio de vigencia:
jueves, 21 de mayo de 2026

Fin vigencia:
lunes, 20 de agosto de 2029

Valor total asegurado:
$ 0,00

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
18-40-101084624

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de mayo de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Tomador:
ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO

Inicio de vigencia:
jueves, 21 de mayo de 2026

Fin vigencia:
jueves, 20 de agosto de 2026

Valor total asegurado:
$ 0,00

Consultar de nuevo

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En el marco del cumplimiento de las funciones adquiridas mediante contrato No IPMC-FPS-005-2026 con **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, entidad adscrita al Sector Salud, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION**

1. Que la información que me sea compartida en virtud de cumplir con el servicio contratado pertenece al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización.

2. Que la información de propiedad del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** ha sido desarrollada u obtenida legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencias abarca documentos, datos, tecnología y/o material que considera único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto institucional.

En consecuencia, **el receptor** se suscribe a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: en virtud del presente **compromiso de confidencialidad,** la **parte receptora**, se obliga a no divulgar directa, indirecta o remotamente, ni a través de ninguna otra persona (ya sea subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona), la **información confidencial** perteneciente al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

Segunda. Definición de información confidencial: se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente compromiso:

1. La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del contrato No IPMC-FPS-005-2026 .

2. Cualquier información técnica, jurídica, financiera, comercial, estratégica y cualquier otra relacionada con el **contrato No** IPMC-FPS-005-2026**,** o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea, que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas o documentos suministrados.

3. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

Tercera. Obligaciones: Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a:

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación.

2. Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

3. Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas.

4. Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información.

5. Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública.

6. Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial.**

7. Guardar la reserva de la **información confidencial** el tiempo necesario que la información conserve las características para considerarse confidencial.

8. La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

9. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la parte receptora dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

10. El receptor asume la responsabilidad total, del buen uso y el manejo responsable de claves de usuarios de los sistemas de información que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones incluyendo el correo electrónico y es conocedor de que la clave es única e intransferible.

Parágrafo: Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **Compromiso,** y la **parte receptora** deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

Cuarta. Exclusiones a la confidencialidad: La **parte receptora** queda relevada o eximida de la obligación de confidencialidad, únicamente en los siguientes casos:

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. Cuando la **información confidencial** haya sido o sea de dominio público. Si la información se hace de dominio público durante el plazo del presente acuerdo, por un hecho ajeno a la **parte receptora,** esta conservará su deber de reserva sobre la información que no haya sido afectada.

2. Cuando la **parte receptora pruebe** que la **información confidencial** ha sido obtenida por otras fuentes.

3. Cuando la **información confidencial** ya la tenía en su poder la parte receptora antes de la entrega de la información reservada.

Quinta. Responsabilidad: El incumplimiento parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso, lo hará responsable de los daños, perjuicios morales y económicos que llegasen a ocasionar al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

Sexta. Solución de controversias: Las partes se comprometen a esforzarse en resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente **compromiso.** En caso de no llegar a una solución directa para la controversia planteada, someterán la cuestión controvertida a las leyes colombianas y a la jurisdicción competente en el momento de presentarse la diferencia.

Séptima. Aceptación del compromiso: La parte receptora ha leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente **compromiso** y por tanto manifiesta estar conforme y acepta todas las condiciones.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de (Bogota D.C.), a los (27) días del mes de (Mayo) de 20 26



Firma

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

Nombre

1024576228

CC

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CERTIFICACION TÉCNICA PRESTACION DE SERVICIO CONTRATO NO. IPMC-FPS-005-2026

ASUNTO: Certificación técnica de prestación de servicio y visto bueno para trámite de pago de la Factura No. FEV 356 – Contrato No. IPMC-FPS-005-2026.

En el marco del Contrato No. IPMC-FPS-005-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, ASESORÍA Y SIMULACROS PREVIOS, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2025 DEL FPS DE FNC",** se realizó la revisión y validación técnica de las actividades ejecutadas por el contratista Luis Alejandro Arias Reyes – Proyecta Holding, NIT 1.024.576.228-2.

El presupuesto oficial establecido para el contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.910.400) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El contrato contempla un plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, se verificó la ejecución de las actividades relacionadas con la transmisión digital, acompañamiento técnico, producción audiovisual, logística, suministro e instalación de equipos, conectividad, software de transmisión y generación de reportes correspondientes al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia de la verificación técnica de las actividades, productos y obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista, así como emitir el correspondiente visto bueno técnico para continuar con el trámite de pago de la Factura No. FEV 356, de conformidad con los soportes y evidencias aportados.

VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Una vez revisado el informe de actividades y las evidencias entregadas por el contratista, se verificó la ejecución de las siguientes actividades:

- **Transmisión digital, acompañamiento técnico y asesoría**

Se realizó la instalación de los equipos y las pruebas técnicas correspondientes al simulacro general en el auditorio de las instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ubicado en la Calle 73 No. 11-66, Bogotá D.C., el día 03 de junio de 2026.

Durante esta actividad se efectuó:

- Montaje y prueba de conexión a Internet dedicado de 100 megas, verificando velocidad y ancho de banda para la transmisión de datos.
- Prueba y verificación del funcionamiento de cámaras, micrófonos, computadores y demás equipos requeridos para la transmisión.

- Configuración y prueba de conexión con las plataformas y canales digitales definidos para la transmisión, incluyendo Facebook Live, YouTube Live y el foro de la página web del FPS.
- Verificación técnica previa de las condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el evento.

Posteriormente, el día 04 de junio de 2026, se realizó la configuración y transmisión del evento en la ciudad de Bogotá D.C., durante una jornada de aproximadamente cinco (5) horas, comprendida entre las 8:00 a. m. y la 12:40 p. m.

Producción audiovisual:

Se verificó la ejecución de actividades relacionadas con:

- Diseño de videos institucionales.
- Desarrollo de la línea gráfica del evento.
- Producción y postproducción de contenidos audiovisuales.
- Elaboración de diapositivas de presentación.
- Producción de tres (3) videos institucionales, incluyendo actividades de preproducción, producción y postproducción, de acuerdo con la información e imágenes suministradas por la entidad.

Servicio de interpretación de lenguaje de señas

Se verificó la prestación del servicio de interpretación simultánea presencial de lenguaje de señas, mediante la disposición de dos (2) intérpretes durante el desarrollo del evento, con el propósito de facilitar la accesibilidad y participación de los asistentes.

Registro fotográfico

Se verificó la presencia de fotógrafo profesional con equipo especializado durante el desarrollo del evento, así como la generación y entrega de material fotográfico y demás contenidos relacionados con la actividad.

Link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fsCd0eiO9U_08S0VV9SJeGCKI-aQyYWG

EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS

De acuerdo con el informe presentado y las evidencias revisadas, se verificó la instalación, operación y manejo de los siguientes elementos:

- Cabinas y operador para el servicio de live streaming, con los equipos requeridos para la transmisión.
- Consola de audio y operador para el manejo de los micrófonos.
- Sistema de amplificación local para el auditorio.
- Tres (3) cámaras profesionales Full HD, con trípode y cabeza fluida, destinadas a la cobertura del intérprete de señas, auditorio y tarima.
- Tres (3) micrófonos inalámbricos de mano.
- Equipos de cómputo y demás elementos necesarios para la operación técnica de la transmisión.

La disposición y operación de estos elementos permitió atender los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo del evento.

SOFTWARE, TRANSMISIÓN EN VIVO Y REPORTES

En relación con las obligaciones correspondientes al componente tecnológico y de transmisión, se verificó la ejecución de las siguientes actividades:

- Transmisión pública y simultánea a través de Facebook Live, YouTube Live y Twitter.
- Desarrollo y configuración de formularios de Google para el registro de asistentes y la evaluación del evento.
- Implementación del mecanismo de registro y control de participación.
- Generación de evidencia relacionada con usuarios validados, fecha y hora de participación, preguntas y respuestas.
- Instalación y operación de Internet dedicado simétrico de 100 megas, tanto para carga como para descarga.
- Configuración y operación del sistema de Closed Caption durante la transmisión.
- Entrega de reportes relacionados con las acciones desarrolladas mediante la plataforma.
- Entrega de la transcripción a texto de las intervenciones de los participantes.
- Entrega de los registros de asistentes, preguntas y respuestas y resultados de la evaluación del evento.

LOGÍSTICA Y REFRIGERIOS

Dentro de las obligaciones logísticas contempladas en el contrato, se verificó la gestión relacionada con el suministro de refrigerios para los asistentes al evento. El contratista suministró la logística y los refrigerios requeridos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica y las obligaciones contractuales. En este sentido, realizó el suministro de ochenta (80) refrigerios, de acuerdo con la opción de menú previamente seleccionada por la entidad

VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y EVIDENCIAS

Con base en la documentación aportada por el contratista y el informe de actividades presentado, se realizó la revisión de los productos y evidencias correspondientes a las obligaciones contractuales.

Los soportes revisados permiten establecer que las actividades relacionadas con la transmisión digital, acompañamiento técnico, producción audiovisual, interpretación de lenguaje de señas, operación de equipos, conectividad, transmisión en plataformas digitales, registro de asistentes, Closed Caption y generación de informes fueron desarrolladas de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.

El informe de actividades y las evidencias correspondientes se encuentran disponibles para consulta en el siguiente enlace:

LINK: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1S0QJL1DPv8nGxM0srqL_llqfB2X7SW4m

CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SST, GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante la ejecución del contrato, el proveedor Proyecta Holding S.A.S. – Luis Alejandro Arias Reyes implementó y dio cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, **Gestión Ambiental y Seguridad de la Información**, aplicables a las actividades de instalación, operación y desmontaje de los equipos tecnológicos requeridos para la transmisión del evento de Rendición de Cuentas – Gestión 2025. En materia de SST, se verificó el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de elementos de protección personal, aplicación de los protocolos institucionales para el ingreso y permanencia en las instalaciones y, cuando la actividad lo requiriera, la acreditación de formación para trabajo en alturas. Como evidencia, el proveedor presentó la Solicitud de Autorización de Ingreso de Personal, Vehículos y Equipos – Rendición de Cuentas, mediante la cual se gestionó previamente el ingreso del personal técnico, vehículos y equipos requeridos para el montaje, acompañada de los respectivos soportes de afiliación, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como ARL del personal autorizado**.**

Política de Gestión Ambiental: El proveedor suministró el documento denominado “Plan de Contingencia Ambiental – Proyecta Holding”, en el cual se establecen medidas de prevención, control y atención de situaciones que puedan generar impactos ambientales durante la ejecución de las actividades. El documento contempla la gestión, clasificación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de residuos, prevención de la contaminación, uso eficiente de agua y energía, atención de contingencias ambientales y seguimiento mediante indicadores, incluyendo una meta del 100 % de eventos con segregación adecuada de residuos. Asimismo, durante la ejecución se observaron los lineamientos relacionados con el manejo responsable de los residuos y la prevención de impactos sobre las instalaciones.

Política de SST: Se verificó el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de elementos de protección personal, aplicación de los protocolos institucionales para el ingreso y permanencia en las instalaciones, la acreditación de formación para trabajo en alturas. Como evidencia, el proveedor presentó la Solicitud de Autorización de Ingreso de Personal, Vehículos y Equipos, mediante la cual se gestionó previamente el ingreso del personal técnico, vehículos y equipos requeridos para el montaje, acompañada de los respectivos soportes de afiliación, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como ARL del personal autorizado.

Política de Seguridad de la Información: El proveedor diligenció el Formato de Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, mediante el cual se obliga a proteger y mantener bajo reserva la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizarla exclusivamente para los fines autorizados, restringir su acceso a personal que requiera conocerla, abstenerse de divulgarla sin autorización y aplicar las disposiciones correspondientes cuando se trate de datos personales. Igualmente, el compromiso establece obligaciones relacionadas con el manejo responsable de las credenciales de acceso y la protección de la información durante y después de la relación contractual, dando cumplimiento al requisito de custodia y protección de la información y de los recursos tecnológicos del Fondo.

Socialización SST – Gestión Ambiental – Seguridad de la Información:

Como parte de las actividades de control y prevención, se desarrolló la “Socialización SST – Gestión Ambiental – Seguridad de la Información” con el proveedor Proyecta Holding S.A.S., mediante la cual se socializaron los lineamientos institucionales aplicables a las actividades de instalación y operación de los equipos de transmisión para el evento. En materia de SST se reiteraron las obligaciones sobre uso de EPP, protocolos de ingreso y permanencia y formación en trabajo en alturas cuando resultara aplicable; en materia ambiental, la adecuada gestión y disposición de residuos, el respeto por las zonas verdes y áreas comunes y la minimización del impacto ambiental; y en materia de seguridad de la información, la confidencialidad de la información institucional, la prohibición de realizar grabaciones o copias no autorizadas, la custodia segura de los equipos y dispositivos de almacenamiento y el acatamiento de las normas internas de ciberseguridad. Como constancia de la socialización, el proveedor manifestó su compromiso de garantizar el cumplimiento de los requisitos de SST por parte de su personal, asegurar la adecuada gestión de residuos y observar las directrices institucionales de seguridad de la información durante las actividades de transmisión y desmontaje técnico.

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez efectuada la revisión del Informe de Actividades, las obligaciones contractuales, los productos y las evidencias entregadas, se establece que el contratista Luis Alejandro Arias Reyes – Proyecta Holding, NIT 1.024.576.228-2, ejecutó las actividades objeto del Contrato No. IPMC-FPS-005-2026, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

En consecuencia, y desde el punto de vista técnico, se considera procedente otorgar visto bueno a las actividades ejecutadas y continuar con el trámite administrativo correspondiente al pago de la Factura No. FEV 356, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y documentales exigidos para el trámite de pago.

Se deja constancia de que el presente concepto corresponde exclusivamente a la verificación técnica de la ejecución contractual, sin perjuicio de las verificaciones administrativas, presupuestales, financieras y documentales que correspondan para la autorización y trámite del pago.

Como constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto 2026.

Elaboro:

RODRIGO HERNANDEZ SARABIA
Profesional Contratista-OPS

YANETH FARFAN CASALLAS
Firmado digitalmente por YANETH FARFAN CASALLAS

CAROLINA GONZALEZ
Profesional Contratista-OPS

Revisó: Sol Cure - Contratista – Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Yo MARIA YANETH FARFAN CASALLAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.218.560 de Ventaquemada, en mi calidad de Interventor, supervisor y/o funcionaria encargada del seguimiento del contrato No. IPMC-FPS-005-2026, suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES** Nit 1.024.576.228

CERTIFICO que:

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del contratista fue de 100%, que se ve reflejado en la evaluación del proveedor.

El estado financiero del contrato es: presentó todas las cuentas de cobro, si ejecutó totalmente el cumplimiento, o cualquier otro factor financiero que influya en la ejecución presupuestal del contrato.

El contratista no se encuentra inmerso en ningún proceso administrativo sancionatorio que se adelante por la Entidad.

YANETH FARFAN CASALLAS
Firmado digitalmente por YANETH FARFAN CASALLAS

MARIA YANETH FARFAN CASALLAS
Cedula:24.218.560 DE Ventaquemada
Supervisor contrato No. IPMC-FPS-005-2026

CER_AFI_2026027647458

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES identificado con CC. 1024576228 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999998

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2023/09/20	**Fecha inicio contrato**	2023/09/18
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2050/12/31
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2592001 - Actividades de grabacion de sonido y edicion de musica, incluye la produccion de programas de radio y de television, las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC25052026L1024576228A18351078.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.